

**INFORME SOBRE LA MARCHA DE LOS TRABAJOS
PARA INFORMACIÓN PRESENTADO A LA SEGUNDA REUNIÓN
DE LA JUNTA INTERGUBERNAMENTAL SOBRE
LOS SERVICIOS CLIMÁTICOS**

(sin editar)

APÉNDICE B: INFORME SOBRE LA MARCHA DE LOS TRABAJOS PARA INFORMACIÓN – NO SE INCLUYE EN EL RESUMEN GENERAL

INFORME DEL PRESIDENTE DE LA JISC

Referencias:

1. *Abridged Final Report of the First Session of the Management Committee of the Intergovernmental Board on Climate Services* (Informe final abreviado de la primera reunión del Comité de gestión de la Junta Intergubernamental sobre los Servicios Climáticos), Ginebra, 15 a 17 de junio de 2014 (WMO-No. 1144):
http://gfcs.wmo.int/sites/default/files/events/First%20Session%20of%20the%20Partner%20Advisory%20Committee%20%28PAC%29//wmo_1144_en%20MC1.pdf
 2. *Informe final abreviado de la primera reunión de la Junta Intergubernamental sobre los Servicios Climáticos*, Ginebra, 1 a 5 de julio de 2013, (OMM-Nº 1124):
https://2a9e94bc607930c3d739becc3293b562f744406b.googledrive.com/host/0BwdvoC9AeWjUazhkNTdXR XUzOEU/wmo_1124_es.pdf
 3. *Informe final abreviado con resoluciones de la sexagésima quinta reunión del Consejo Ejecutivo*, Ginebra, 15 a 23 de mayo de 2013, (OMM-Nº 1118):
ftp://ftp.wmo.int/Documents/PublicWeb/mainweb/meetings/cbodies/governance/executive_council_reports/spanish/pdf/1118_es.pdf
 4. *Informe final abreviado con resoluciones de la reunión extraordinaria del Congreso Meteorológico Mundial*, parte I, Ginebra, 29 a 31 de octubre de 2012, (OMM-Nº 1102), Resolución 1 (Plan de ejecución del Marco Mundial para los Servicios Climáticos) y Resolución 2 (Establecimiento de la Junta Intergubernamental sobre los Servicios Climáticos):
ftp://ftp.wmo.int/Documents/PublicWeb/mainweb/meetings/cbodies/governance/congress_reports/spanish/pdf/1102_Part1_es.pdf
 5. *Informe final abreviado con resoluciones del Decimosexto Congreso Meteorológico Mundial*, Ginebra, 16 de mayo a 3 de junio de 2011, (OMM-Nº 1077):
ftp://ftp.wmo.int/Documents/PublicWeb/mainweb/meetings/cbodies/governance/congress_reports/spanish/pdf/1077_es.pdf
 6. Informe del Equipo especial de alto nivel sobre el Marco Mundial para los Servicios Climáticos: http://www.wmo.int/hlt-gfcs/documents/IGM-HLT-GFCS-Final_report_1061_es.pdf
 7. Sitio web del Marco Mundial para los Servicios Climáticos: <http://gfcs.wmo.int/>
1. Para asegurar la coordinación efectiva de la ejecución del MMSC, se celebró una reunión en la sede de la OMM en Ginebra del 29 de septiembre al 1 de octubre de 2014 sobre la coordinación de la ejecución, con los siguientes objetivos:
 - a) determinar los principales proyectos y programas pertinentes en curso o previstos en varios países y sus componentes técnicos (organizaciones asociadas);
 - b) determinar las contribuciones específicas de las comisiones técnicas, programas y otros órganos pertinentes de la OMM y organismos asociados que apoyarían la ejecución del MMSC;
 - c) hacer un inventario de esas contribuciones en relación con las actividades en los anexos y ejemplos representativos del MMSC, determinar las lagunas y formular medidas concretas;

- d) definir los requisitos para que pudieran comenzar las actividades que figuraban en los anexos y ejemplos representativos del MMSC; y
- e) convenir en mecanismos prácticos de coordinación e inicio de esas actividades en apoyo de la ejecución del MMSC.

2. Asistieron a la reunión más de 100 participantes de 11 países, ocho organismos de las Naciones Unidas, ocho organizaciones internacionales, cinco organizaciones regionales, expertos invitados y representantes de las comisiones técnicas y las asociaciones regionales de la OMM. Centrada en torno a 16 países, la reunión había recibido una lista de 101 plantillas sobre proyectos que llevaban a cabo diversos asociados en esos países. Las inversiones en esos proyectos ascendían a más de 700 millones de dólares de Estados Unidos (véase más información sobre la reunión en: <http://gfcs.wmo.int/node/573>).

3. En la reunión se reconoció que las respuestas eficaces a las necesidades de los usuarios de servicios climáticos podían ser abordadas mediante la mejora de las asociaciones y la coordinación de los enfoques por los gobiernos, las organizaciones internacionales y regionales y las partes interesadas, realizando actividades que contribuyeran a mejorar el desarrollo y la prestación de los servicios climáticos a nivel nacional, regional y local. El MMSC ofrecía oportunidades para vincular y armonizar iniciativas que permitían aumentar la rentabilidad, aprovechar las inversiones de los asociados, responder a las necesidades de los usuarios, promover el intercambio de información entre los sectores, e intercambiar con mayor eficacia los conocimientos técnicos y los conocimientos sobre el clima disponibles.

4. Se presentaron recomendaciones para tres niveles de coordinación del MMSC con el fin de mejorar: a) la coordinación de la ejecución del Marco a nivel nacional; b) la coordinación entre asociados y donantes; y c) la coordinación en la ejecución de actividades en los distintos pilares y esferas prioritarias del Marco.

5. Se habían recibido contribuciones al MMSC de los siguientes Miembros (en cifras agregadas): Australia (484 000 francos suizos), Bangladesh (1 776 francos), Canadá (5 796 000 francos), China (200 000 francos), Finlandia (52 320 francos), Francia (62 000 francos), Hong Kong (China) (9 520 francos), India (118 000 francos), Irán (9 030 francos), Irlanda (488 400 francos), México (23 843 francos), Noruega (18 885 000 francos), Reino Unido (350 000 francos), y Suiza (1 250 000 francos). Habían hecho promesas de contribuciones Finlandia (400 000 francos), Indonesia (650 000 francos), República de Corea (128 000 francos) y Sudáfrica (20 000 francos). China y República de Corea habían destacado a expertos al MMSC, que asumieron sus funciones a finales de septiembre de 2014.

6. La creación de una oficina interinstitucional conjunta para el clima y la salud era un logro importante de la OMM y la OMS. La oficina conjunta demostraba una verdadera implicación de la OMS en el MMSC y facilitaba la colaboración sistemática en materia de salud en las esferas política y operacional del Marco. En la OMM, representaba por primera vez disponer a nivel interno de expertos sobre salud que podían informar a la Organización sobre las cuestiones de salud más pertinentes y servir de enlace para la coordinación entre esta y la comunidad sanitaria en general. En pocos meses se había hecho evidente el valor de contar con una oficina especializada. Había aumentado la representación de las cuestiones relativas a la salud y la OMS en los procesos de la OMM y el MMSC, y el MMSC contaba con una representación más activa en los foros normativos de la OMS en los planos mundial y regional. El conocimiento sobre el MMSC había aumentado en toda la comunidad sanitaria; los abundantes recursos de las redes y los programas técnicos de la OMM se estaban encauzando más eficazmente hacia la OMS y los agentes de salud a nivel mundial, regional y nacional; se habían fortalecido los vínculos y la comunicación entre las dependencias técnicas de ambos organismos; se habían identificado nuevas oportunidades de colaboración; y la ejecución de proyectos conjuntos se estaba desarrollando de manera más fluida.

7. La OMM y el MMSC participaron activamente en la Conferencia Mundial sobre el Clima y la Salud de la OMS en agosto de 2014. Los resultados de la Conferencia pusieron de relieve la creciente demanda de cuestiones de salud con respecto al clima y la información y los servicios. Los participantes estuvieron de acuerdo en que el objetivo general de mejorar la salud y el bienestar se podría lograr mediante el aumento de la resiliencia de los sistemas de salud al cambio climático, la gestión del riesgo climático para mejorar la protección de la salud, y la promoción de la salud en las políticas de mitigación del clima, el desarrollo sostenible y la reducción del riesgo de desastres. Los resultados concretos reflejaron la necesidad creciente de que el sector formal de la salud tuviera suficientemente en cuenta los riesgos climáticos, por ejemplo en la preparación y respuesta con respecto a los fenómenos meteorológicos extremos, y la vigilancia y respuesta relativas a los brotes de enfermedades infecciosas. Se hicieron llamamientos enérgicos para que los agentes de salud colaboraran con otros sectores clave determinantes de la salud con el fin de asegurar la resiliencia al cambio climático y la promoción de la salud mediante servicios como el abastecimiento de agua y el saneamiento, la calidad del aire, la seguridad nutricional, y el acceso a la energía por el sector de la salud. Se alentó a los agentes de la salud a promover la coordinación y la colaboración con otras iniciativas existentes, en particular ejemplos del MMSC y la Coalición para el Clima y Aire Limpio, de la que eran socios la OMS y la OMM. En respuesta a la Conferencia, la Oficina Conjunta de la OMM y la OMS sobre Clima y Salud celebró una reunión de expertos para examinar el modo en que el MMSC podía ayudar a movilizar la información necesaria sobre el clima con el fin de gestionar los riesgos climáticos y fomentar la resiliencia de la salud.

8. Los Representantes Permanentes de la OMM (en Túnez, Filipinas, Bangladesh y Benin) hicieron uso de la palabra ante los Comités Regionales de la OMS para las Regiones de Asia Sudoriental, el Pacífico Occidental, el Mediterráneo Oriental y África en octubre y noviembre de 2014. Las declaraciones en nombre de la OMM y el MMSC contribuyeron a dar a conocer los recursos del Marco Mundial relacionados con la salud, y se invitó a las autoridades sanitarias nacionales a colaborar con sus Servicios Meteorológicos Nacionales con el fin de beneficiarse de la información y los servicios relativos al clima.

9. En el marco de la primera reunión de la Junta Intergubernamental sobre los Servicios Climáticos en julio de 2013, la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y la OMM, que habían colaborado en la reducción del riesgo de desastres durante muchos años, firmaron un memorando de entendimiento en Ginebra. La asociación entre las dos organizaciones se había visto reforzada por ese memorando de entendimiento y la colaboración continua desempeñaba un papel decisivo en el empoderamiento de las personas en las comunidades para responder a los desastres y riesgos relacionados con el clima. El presidente reconoció la importancia de poner a disposición de las comunidades vulnerables información y predicciones sobre el clima fundamentadas en la ciencia, como se había puesto de relieve y difundido a través de comunicados de prensa formulados por ambas organizaciones con motivo de la firma del memorando. El memorando de entendimiento se había traducido a tres idiomas oficiales de la Federación y se había difundido entre las Sociedades Nacionales para facilitar la colaboración en el plano nacional, tras lo cual algunas Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja habían establecido asociaciones con sus respectivas oficinas meteorológicas nacionales, como era el caso de Japón.

10. A nivel regional, con objeto de mejorar la información sobre el clima para los usuarios finales y reducir los riesgos de desastre, por ejemplo, en diez países del Pacífico, la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja había firmado un acuerdo de asociación con la secretaría del Programa Regional del Pacífico Sur para el Medio Ambiente (SPREP). El acuerdo se había firmado en el marco de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo celebrada en Samoa. Las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja de los Estados Federados de Micronesia, Islas Salomón, Kiribati, Palau, Papua Nueva Guinea, República de las Islas Marshall, Samoa, Tonga y Vanuatu participarían en la asociación con el SPREP, mientras que la ejecución de la iniciativa conjunta

había comenzado en las Islas Cook en abril y en Tuvalu en julio. El Centro sobre el Clima de la Cruz Roja y la Media Luna Roja, por conducto de su oficina en Vanuatu, era también un asociado clave. Estaba previsto que esa asociación en el plano regional contribuiría a mejorar los productos de la Estrategia Meteorológica de las Islas del Pacífico (2012-2021).

11. El Secretario General de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja se comprometió en la Cumbre de las Naciones Unidas sobre el Clima, celebrada el 23 de septiembre de 2014, a ayudar a comunidades de al menos 40 países de alto riesgo a utilizar la información climática a lo largo de una serie de escalas temporales y actividades, antes del fin de 2015, en ámbitos como la preparación y respuesta en caso de desastre y programas comunitarios de reducción de riesgos. Además, la Federación también se comprometió, en el mismo plazo de tiempo, a ampliar la conciencia pública y educación sobre la evolución de los riesgos climáticos mediante la promoción de una cultura de preparación entre sus 17 millones de voluntarios y 189 Sociedades Nacionales, así como informando sistemáticamente al público en general sobre el papel del cambio climático en los grandes desastres. Con ese compromiso, la Federación, con el apoyo de los asociados (en particular los relacionados con las cuatro esferas prioritarias identificadas por el MMSC) a todos los niveles, se esforzará, por medios como una mejor información climática, para mejorar el bienestar de las personas y contribuir al desarrollo de sus comunidades.

12. La Estrategia de prestación de servicios de la OMM adoptada en el Decimosexto Congreso Meteorológico Mundial (Ginebra, mayo y junio de 2011) constituye un componente esencial en la ejecución del MMSC. Al aprobar la Estrategia, el Congreso hizo hincapié en su sinergia con el Marco y solicitó que se desarrollara un plan de ejecución para orientar los esfuerzos de los Miembros a nivel nacional. En consecuencia, la sexagésima quinta reunión del Consejo Ejecutivo de la OMM (Ginebra, mayo de 2013) aprobó la Resolución 4 (EC-65) – Plan de aplicación de la Estrategia de prestación de servicios de la OMM. La Estrategia y su Plan de aplicación se formularon mediante amplias consultas con las asociaciones regionales, las comisiones técnicas, expertos de diversos Servicios Meteorológicos e Hidrológicos Nacionales, y todos los programas de la OMM. Por tanto, es sólida y pertinente en la ejecución del MMSC, en particular la plataforma de interfaz de usuario. Sus características incluyen la promoción de una cultura orientada a los servicios a través de la participación efectiva de los usuarios; la aplicación a nivel mundial, regional y nacional; hitos a corto, medio y largo plazo para medir los progresos; y vínculos con otras iniciativas de la OMM y, en particular, el MMSC.

13. La comunicación eficaz es esencial en la prestación de servicios meteorológicos y climáticos. Especialmente en el caso de los servicios climáticos, los usuarios necesitan recibir información en un idioma que pueda entenderse fácilmente y en un formato al que puedan acceder y que puedan utilizar. A este respecto, la OMM, a través de su Programa de Servicios Meteorológicos para el Público, ha elaborado directrices sobre la comunicación de la incertidumbre para facilitar la adopción de decisiones por los usuarios. Además, como se recomendó en la sexagésima sexta reunión del Consejo Ejecutivo, la OMM ha reconocido que los gobiernos y el público deben conocer el impacto de los peligros meteorológicos y climáticos graves en sus vidas, medios de subsistencia, bienes y economía y exigen algo más que información sobre las condiciones meteorológicas y climáticas previstas a sus Servicios Meteorológicos e Hidrológicos Nacionales y otros proveedores de servicios climáticos. A este respecto, la OMM está preparando un conjunto de directrices para los Miembros sobre el desarrollo de servicios de predicción y aviso multirriesgos basados en las repercusiones.

14. Por conducto de las iniciativas conjuntas de la OMM y la Asociación Mundial para el Agua, el Programa asociado de gestión de crecidas y el Programa de gestión integrada de sequías, se están haciendo progresos en relación con el Ejemplo representativo sobre el agua del MMSC. Estas iniciativas se han beneficiado del apoyo prestado por Alemania, Canadá, Dinamarca, Estados Unidos de América, Italia y Suiza. ONU-Agua ha designado a un coordinador sobre el Marco Mundial para los Servicios Climáticos, el señor Anil Mishra de la UNESCO.

15. La Comisión de Meteorología Agrícola (CMAg) es un recurso clave para apoyar la ejecución del MMSC en la esfera prioritaria del Marco relativa a la agricultura y la seguridad alimentaria. La decimosexta reunión de la CMAg, celebrada del 10 al 15 de abril de 2014 en Antalia (Turquía), adoptó varias decisiones relativas a la ejecución del Marco. Cabe destacar que la decimosexta reunión determinó un conjunto de iniciativas globales de meteorología agrícola en relación con los cinco pilares del MMSC y la inclusión de la ejecución de la plataforma de interfaz de usuario del Marco mediante la colaboración con organizaciones internacionales como la FAO, el PMA y el FIDA, entre otras, en el mandato de la esfera prioritaria 4 de la CMAg: desarrollo de capacidad en la meteorología agrícola. Además, se han previsto varias actividades dirigidas específicamente a apoyar la ejecución del MMSC durante el período entre reuniones de la Comisión. Estas incluyen la ampliación de una versión en línea del curso de formación sobre estadísticas de climatología aplicada para el desarrollo de la capacidad en la meteorología agrícola, que se ha desarrollado con el apoyo técnico de la Universidad de Reading (Reino Unido), y un proyecto de demostración de la humedad del suelo que tiene por objeto elaborar normas y directrices para la medición de la humedad de los suelos a nivel mundial.
16. El presidente y la vicepresidenta de la Comisión han hecho esfuerzos concretos para armonizar las estructuras de trabajo y actividades de la CMAg con el MMSC y sus prioridades, incluidas la participación del presidente en la reunión sobre coordinación de la ejecución del Marco, que se celebró en Ginebra del 29 de septiembre al 1 de octubre de 2014, y la participación de la vicepresidenta en el Equipo especial del Consejo Ejecutivo sobre la política de la OMM para el intercambio internacional de datos y productos climáticos en apoyo a la ejecución del MMSC.
17. Reconociendo el papel central de la Comisión de Climatología (CCI) en la ejecución del MMSC y, en particular, el pilar del Sistema de información de servicios climáticos (CSIS), la decimosexta reunión de la CCI, que se celebró del 3 al 8 de julio de 2014 en Heidelberg (Alemania) (véase <http://ccl-16.wmo.int/documentos>), adoptó varias decisiones importantes para la ejecución del Marco. La decimosexta reunión adoptó una nueva estructura integrada por cinco Grupos abiertos de expertos de la CCI que abarcaban cinco esferas temáticas de trabajo: a) gestión de los datos climáticos; b) vigilancia y evaluación del clima a escala mundial y regional; c) predicciones y proyecciones climáticas y sus mecanismos de suministro; d) interfaz del usuario para la adaptación al clima y la gestión de los riesgos; y e) desarrollo de capacidad. Si bien cada uno de los Grupos abiertos de expertos apoya un pilar concreto del Marco, sus objetivos y equipos de expertos que los integran están claramente configurados para prestar un apoyo amplio y general al pilar del Sistema de información de servicios climáticos. Para facilitar esto último, también se ha establecido un Equipo de coordinación de la ejecución del Sistema de información de servicios climáticos, que incluirá representantes de los cinco Grupos abiertos de expertos, y también se ha identificado a un asesor de alto nivel sobre el MMSC.
18. Del 30 de junio al 2 de julio de 2014 se celebró la Conferencia técnica "Servicios Climáticos - Aprovechar el legado de los CLIPS", en conjunción con la decimosexta reunión de la CCI, que incluyó una reunión conjunta de la CCI y el Programa Mundial de Investigaciones Climáticas.
19. Las iniciativas de la Vigilancia de la Atmósfera Global (VAG) para proporcionar registros de alta calidad a largo plazo de los principales componentes de la atmósfera se han convertido en un servicio climático valioso de información para el público y las instancias normativas. Las nuevas iniciativas de la VAG para vigilar y evaluar los aerosoles a escala mundial, en entornos urbanos y rurales, representan recursos adicionales para apoyar la investigación sobre los efectos en el clima y para la salud.
-

APÉNDICE B: INFORME SOBRE LA MARCHA DE LOS TRABAJOS PARA INFORMACIÓN – NO SE INCLUYE EN EL RESUMEN GENERAL

MECANISMOS PARA LOGRAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS PARTES INTERESADAS

Algunos puntos de interés con respecto a los mecanismos para lograr la participación de las partes interesadas

1. El Congreso estableció la Junta Intergubernamental sobre los Servicios Climáticos (la Junta), como órgano adicional que rendirá cuentas ante el Congreso, conforme a lo dispuesto en el Artículo 8 h) del Convenio de la OMM. Todos los Miembros de la OMM forman parte de la JISC y todo Miembro de la OMM tiene potestad para designar a representantes como integrantes de la Junta y a un miembro principal, que provendrá normalmente del Servicio Meteorológico e Hidrológico Nacional y que estará considerado como coordinador principal de ese Miembro para los asuntos relativos a la Junta.

2. Como la composición de la JISC se limita a los Miembros de la OMM, según la práctica de las Naciones Unidas y la reglamentación de la OMM, las organizaciones internacionales pueden asistir, previa invitación de la Presidencia de la JISC, a reuniones de la Junta representados por personas designadas en calidad de observadores.

3. Con el fin de facilitar y fomentar la interacción efectiva entre la JISC y las organizaciones asociadas del MMSC, la JISC estableció un Comité consultivo de asociados con las siguientes funciones:

Funciones del Comité consultivo de asociados

El Comité consultivo de asociados funcionará bajo la dirección de la Junta. Tiene el mandato de examinar las cuestiones referentes a la ejecución del MMSC que guarden relación con las partes interesadas en el Marco. Entre sus tareas se cuenta, en particular, la de facilitar asesoramiento especializado y recomendaciones sobre tales cuestiones a la Junta, crear concienciación entre las partes interesadas en el Marco, y preparar y compartir la información correspondiente. El Comité desempeñará su mandato con base en las funciones específicas siguientes:

- a) facilitar observaciones sobre los proyectos de decisión para su consideración por la Junta antes de sus reuniones y durante las mismas;
- b) facilitar, según proceda, las decisiones y recomendaciones pertinentes de las partes interesadas que participen en el MMSC, ofreciendo un foro para el examen de las cuestiones relacionadas con el Marco Mundial;
- c) preparar un informe de síntesis y consolidado sobre la ejecución del MMSC por las partes interesadas del mismo con miras a determinar las carencias y prioridades a los fines de posibilitar una movilización de recursos eficaz para esa ejecución, y
- d) contribuir al seguimiento de la estrategia, los objetivos y las metas del Marco Mundial y el Plan de ejecución, y presentar a la Junta sus opiniones al respecto en colaboración con el Comité de gestión.

4. La Organización Europea para la Explotación de Satélites Meteorológicos (EUMETSAT), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Unión Internacional de Geodesia y Geofísica (UIGG), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el Consejo Empresarial Mundial de Desarrollo

Sostenible, el Programa Mundial de Alimentos (PMA), la Organización Meteorológica Mundial (OMM), la Comisión Europea (CE), el Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR) y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja *[la lista debe completarse]* respondieron al llamamiento del Secretario General para convertirse en asociados del MMSC y miembros del Comité consultivo de asociados. Existe un acuerdo general en el sentido de que las organizaciones asociadas podrían contribuir a la ejecución del MMSC principalmente por medio de:

- a) la participación activa en el diseño, establecimiento y funcionamiento de las plataformas de interfaz de usuario a nivel regional y nacional;
 - b) la participación activa en el diseño y la ejecución de las actividades y los proyectos relacionados con el MMSC, en particular, la movilización conjunta de recursos para proyectos y actividades cuando proceda;
 - c) la designación de expertos que participen en las subestructuras de la JISC;
 - d) el envío de sus expertos para que trabajen en otros órganos y subestructuras de las organizaciones asociadas, cuando sea posible, de acuerdo con los reglamentos, normas y prácticas acordadas de cada organización.
-

APÉNDICE B: INFORME SOBRE LA MARCHA DE LOS TRABAJOS PARA INFORMACIÓN – NO SE INCLUYE EN EL RESUMEN GENERAL

ASOCIACIONES

Cooperación entre los organismos de las Naciones Unidas

1. Las asociaciones son esenciales para promover y alcanzar los objetivos del Marco Mundial para los Servicios Climáticos (MMSC). La OMM estableció oficinas conjuntas con la Asociación Mundial para el Agua a fin de respaldar la puesta en práctica del Ejemplo representativo sobre el agua y con la OMS a fin de respaldar la puesta en práctica del Ejemplo representativo sobre la salud del Marco Mundial para los Servicios Climáticos (MMSC). Está previsto establecer una oficina similar con el Programa Mundial de Alimentos (PMA) para respaldar el Ejemplo representativo sobre la agricultura y la seguridad alimentaria. También se están forjando asociaciones con el Banco Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y la Oficina del Enviado Especial de las Naciones Unidas para el Sahel. A través de esas asociaciones el MMSC ofrece información de referencia y plantea necesidades específicas con respecto a las inversiones que realizan esos asociados en apoyo del desarrollo de la capacidad de los Miembros en el ámbito de los servicios climáticos. Ese enfoque permite atraer recursos e inversiones de los asociados que tienen en cuenta cuestiones fundamentales para la sostenibilidad.

2. Promover el MMSC como elemento que contribuye de manera fundamental a los principales programas mundiales es de vital importancia. El MMSC se ha promovido como factor que contribuye a aumentar la resiliencia en el contexto de los debates posteriores al Marco de Acción de Hyogo, a favorecer la economía verde y a mejorar los resultados sanitarios y el desarrollo sostenible, en el contexto de las deliberaciones sobre este último. Se alienta a los Miembros a informar a sus delegaciones nacionales que toman parte en esos debates acerca de la utilidad y las contribuciones del MMSC.

Apoyo a las convenciones de las Naciones Unidas

Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático

3. La OMM ha seguido, por un lado, mejorando y haciendo visible el MMSC y, por otro, reforzando su función en la respuesta coordinada de las Naciones Unidas al cambio climático y su contribución al proceso de la CMNUCC, en particular por medio de la participación de alto nivel de la OMM en el 38° período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE) y en las actividades del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) de la CMNUCC. En este último, el Secretario General Adjunto de la OMM informó sobre los resultados de la primera reunión de la Junta Intergubernamental sobre los Servicios Climáticos (JISC).

Asociación con la Comisión Europea

4. La participación de un representante de la OMM en la Comisión Europea (EUMETRep) contribuyó de forma decisiva a intensificar la cooperación con la Unión Europea en general y la Comisión Europea en particular. La comunicación y cooperación con la Unión Europea se centraron en los temas siguientes:

- a) Copernicus (anteriormente llamado GMES): se realizó un ejercicio constante de influencia para consolidar la función de la comunidad meteorológica y de los

componentes de la Infraestructura meteorológica europea en el nuevo reglamento de la Unión Europea, que servirá de fundamento jurídico para la fase operativa del programa (a partir de 2014);

- b) Se promovió el MMSC en tres entornos distintos: por conducto de la Dirección General de Empresa e Industria, para asegurarse de que el futuro servicio operativo sobre el cambio climático del programa Copernicus tenga en cuenta el marco más amplio del MMSC; por conducto de la Dirección General de Desarrollo y Cooperación, para los proyectos de creación de capacidad; y por conducto de la Dirección General de Investigación e Innovación, que prevé incluir el desarrollo de los servicios climáticos en Europa como una de las principales prioridades de su programa Horizonte 2020.

Arreglos de trabajo y memorandos de entendimiento entre la OMM y otras organizaciones internacionales concertados desde la 1ª reunión de la Junta Intergubernamental sobre los Servicios Climáticos

5. El memorando de entendimiento entre la OMM y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, firmado el 3 de julio de 2013, propone cooperación y actividades conjuntas para lograr el objetivo del MMSC.

6. El memorando de entendimiento con la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), firmado en noviembre de 2013, tiene como fin intensificar la cooperación en el desarrollo y la mejora de la información y los servicios climáticos para la comunidad mundial que se encarga de la conservación de la naturaleza y se pretende alentar la colaboración en la consecución de proyectos de interés común en el marco del MMSC.

7. El memorando de entendimiento con el Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR), firmado el 7 de marzo de 2014, tiene por objetivo intensificar la colaboración en proyectos de interés común, en apoyo de la aplicación y el funcionamiento efectivo del MMSC. La OMM y el UNITAR han convenido en impulsar la cooperación como parte de una iniciativa internacional más amplia encaminada a reforzar los vínculos entre los proveedores y los usuarios de los servicios climáticos, así como con la comunidad encargada de la educación y la investigación. Ese aumento de la cooperación entre el UNITAR y la OMM tiene por objeto lograr un cambio en esferas decisivas como la reducción de riesgos de desastre, la planificación del desarrollo y el socorro humanitario.

APÉNDICE C: INFORME SOBRE LA MARCHA DE LOS TRABAJOS PARA INFORMACIÓN – NO SE INCLUYE EN EL RESUMEN GENERAL

EXAMEN DEL MANDATO DEL COMITÉ CONSULTIVO DE ASOCIADOS

1. En su Resolución 2 (Cg-Ext.(2012)) – Establecimiento de la Junta Intergubernamental sobre los Servicios Climáticos, el Congreso **pidió a la Junta** que, en su primera reunión, estableciera un mecanismo para lograr la participación de los interesados acorde con el marco jurídico y las prácticas de la OMM y con las normas y prácticas de las Naciones Unidas.
2. En la Regla 1 del Reglamento Interno de la Junta Intergubernamental sobre los Servicios Climáticos se establece lo siguiente:

“El Congreso Meteorológico Mundial, de conformidad con el Artículo 8 d) del Convenio de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) adopta el presente Reglamento Interno, junto con el mandato de la Junta Intergubernamental sobre los Servicios Climáticos (la Junta). En caso de conflicto entre una disposición del Reglamento Interno y cualesquiera disposiciones del Convenio de la OMM, el Reglamento General de la OMM o el mandato de la Junta prevalecerá el texto del Convenio de la OMM, seguido del Reglamento General y el mandato de la Junta en ese orden. Se aplicarán *mutatis mutandis* las disposiciones del Reglamento General de la OMM para los procedimientos que no se especifiquen en el presente Reglamento Interno.”

En particular, ello se aplica a la Regla 19 del Reglamento General de la OMM, en la que se establece lo siguiente:

“Con objeto de asegurar una representación técnica lo más amplia posible, el presidente de un órgano integrante podrá invitar, por intermedio del Secretario General, a cualquier experto o representante de una organización a que participe en calidad de observador en las reuniones o las sesiones del órgano integrante en cuestión o de cualquiera de sus comités o grupos de trabajo.

Cuando se trate de invitar a un experto a que asista a una reunión o a una sesión de un órgano integrante, se necesitará la aprobación previa del Representante Permanente del país en que resida el experto.”

Por “*mutatis mutandis*” se entiende que la formulación “el presidente de un órgano integrante” se reemplaza por “el presidente de la Junta Intergubernamental sobre los Servicios Climáticos” cuando se aplica la Regla 19 mencionada anteriormente.

3. Consciente de que el desarrollo y la ejecución del MMSC exigen la firme participación de otros organismos de las Naciones Unidas y, en particular, de aquellos cuyo mandato abarca las cuatro esferas prioritarias iniciales, así como el desarrollo de capacidad y la financiación de proyectos, sobre todo en los países en desarrollo, el Secretario General de la OMM ha establecido un Grupo de coordinación interinstitucional formado por jefes ejecutivos, o sus representantes designados, inicialmente de la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización Meteorológica Mundial (OMM), la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres (EIRD), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Banco Mundial y ONU-Agua.

4. Esta decisión, que es conforme a las funciones del Secretario General¹, se basó en las prácticas aplicadas en el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC), el cual recurre a grupos de apoyo interinstitucional para promover temas transectoriales en el sistema de las Naciones Unidas.

5. La Secretaría de la OMM prestó atención a situaciones similares de órganos intergubernamentales que habían constatado la necesidad de atribuir una condición específica a agrupaciones de interés político o de otra índole con miras a fortalecer la capacidad para cumplir su mandato. Un buen ejemplo de tales arreglos es la participación de la Unión Europea en la labor de las Naciones Unidas. (véase el documento A/65/L.64/Rev.1* que puede consultarse en la siguiente página web:
<http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/LTD/N11/309/29/PDF/N1130929.pdf?OpenElement>).

6. De conformidad con la Resolución 2 (Cg-Ext. (2012)), la Junta Intergubernamental sobre los Servicios Climáticos (JISC) examinó posibles mecanismos para lograr la participación de las partes interesadas que fuesen conformes con el marco jurídico y las prácticas de la OMM y respetasen las normas y prácticas de las Naciones Unidas.

7. La Junta reconoció el potencial de las prácticas que utilizaba el Congreso Meteorológico Mundial en virtud de la Regla 1 del Reglamento Interno de la Junta Intergubernamental sobre los Servicios Climáticos, por ejemplo, la aplicación, *mutandis mutandis*, de la Regla 19 del Reglamento General, en el entendimiento de que la formulación “el presidente de un órgano integrante” se reemplazara por “el presidente de la Junta Intergubernamental sobre los Servicios Climáticos”.

8. Tras analizar las ventajas que podrían derivarse de un desarrollo y ejecución eficaces del MMSC, la Junta aprobó la Resolución 7 (JISC-1) – Establecimiento de un mecanismo para lograr la participación de las partes interesadas y su colaboración en la labor de la Junta Intergubernamental sobre los Servicios Climáticos, incluidos sus anexos 1 y 2, según la cual se establecía el Comité consultivo de asociados como el mecanismo para lograr la participación de las partes interesadas con el mandato que figura en el anexo 1 a la presente Resolución.

9. En su primera reunión, celebrada del 15 al 17 de junio de 2014, el Comité de gestión de la JISC tomó nota con satisfacción de que los asociados siguientes hubieran presentado su solicitud para entrar a formar parte del Comité consultivo de asociados: la Organización Europea para la Explotación de Satélites Meteorológicos (EUMETSAT), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Unión Internacional de Geodesia y Geofísica (UIGG), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), el Consejo Empresarial Mundial de Desarrollo Sostenible (WBCSD), el Programa Mundial de Alimentos (PMA), la Organización Meteorológica Mundial (OMM), la Comisión Europea (CE), el Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR) y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja. El Comité de gestión de la JISC instó al presidente de la Junta, los vicepresidentes, la Oficina del MMSC y el Secretario General a redoblar esfuerzos por crear un Comité consultivo de asociados que pudiera empezar a funcionar como una red estructurada tan pronto como fuera posible.

¹ Véase “Funciones del Secretario General” (Regla 201 del Reglamento General).

.....
“Además de las obligaciones que se le impongan en otros reglamentos de la Organización, las obligaciones del Secretario General consistirán en:

.....
(7) mantener contacto y colaborar, cuando sea necesario, con las Secretarías de otras organizaciones internacionales;

APÉNDICE B: INFORMACIÓN GENERAL – NO SE INCLUYE EN EL RESUMEN GENERAL

ESTABLECIMIENTO DE ÓRGANOS QUE DEPENDEN DE LA JUNTA INTERGUBERNAMENTAL SOBRE LOS SERVICIOS CLIMÁTICOS: CONSIDERACIÓN DEL COMITÉ CONSULTIVO TÉCNICO

Consideración del Comité Consultivo Técnico

1. Para aprovechar la labor del Comité de gestión, la Junta podría considerar conveniente continuar analizando detenidamente la opinión del Comité de que las organizaciones asociadas podrían contribuir principalmente a la ejecución del Marco Mundial para los Servicios Climáticos de las siguientes maneras:
 - a) una participación activa en el diseño, la creación y el funcionamiento de las plataformas de interfaz de usuario en los ámbitos regional y nacional;
 - b) una participación activa en el diseño y la ejecución de las actividades y los proyectos relacionados con el Marco, incluida la movilización conjunta de recursos para dichos proyectos y actividades, cuando procediera;
 - c) la designación de expertos para que integren las subestructuras de la Junta;
 - d) el nombramiento de expertos de estas organizaciones para que trabajen en el seno de los órganos y las subestructuras de las organizaciones asociadas, en la medida de lo posible, ateniéndose a las normas, los reglamentos y las prácticas acordadas de cada organización.
2. El Comité de gestión reconoció que era necesario garantizar que se captaran adecuadamente los conocimientos técnicos de todos los asociados y partes interesadas del Marco Mundial para los Servicios Climáticos para que el Plan de ejecución del Marco fuese exitoso. En ese sentido, el Comité, partiendo de la propuesta anterior presentada en la primera reunión de la Junta en relación con el establecimiento de un Comité Consultivo Técnico (referencia IBCS-1/Doc. 4.2.1 [<https://docs.google.com/a/wmo.int/file/d/0B8DhC1GSWSmxX0xvOXppNjBDWW8/edit>]), recomendó que se elaborara una propuesta estructurada para su examen en la segunda reunión de la Junta, que comprendiera los siguientes elementos:
 - a) la participación de las organizaciones asociadas en la plataforma de interfaz de usuario a escalas nacional y regional;
 - b) la participación de los organismos asociados en las subestructuras de la Junta con diversas modalidades de participación, que incluían entre otras:
 - i. la participación a través del Comité Consultivo Técnico con un mandato revisado que especificara en particular sus funciones, a fin de evitar la superposición con otros mecanismos de gobernanza de la Junta y con sus miembros (véase el párrafo 7 a continuación);
 - ii. la participación en el Comité consultivo de asociados con un mandato revisado para atender asuntos de asesoramiento técnico (véase el documento IBCS-2/Doc. 5.1);
 - iii. la participación en comités técnicos creados para ese propósito específico con el fin de abordar una cuestión técnica determinada, según procediera, con arreglo a

la práctica de las comisiones técnicas de la OMM (véase el párrafo 6 a continuación).

3. Asimismo, el Comité de gestión recomendó que en la propuesta se incluyera un análisis para las comisiones técnicas de la OMM en relación con los instrumentos y medios a través de los cuales los asociados y las partes interesadas del Marco con capacidad técnica podían ejercer una función decisoria en las comisiones técnicas pertinentes de la OMM en lo concerniente a los debates y las decisiones relacionadas con el Marco.
4. Sin embargo, se informó a la Junta que algunos miembros del Comité de gestión también habían manifestado sus dudas con respecto a la necesidad de establecer un Comité Consultivo Técnico en esta etapa, y la Junta esperaba que se abordara esta opción en la propuesta.
5. En relación con la interacción entre la Junta y los órganos integrantes de la OMM, el Comité de gestión recomendó que se estableciera y se mejorara la relación e interacción entre la Junta y los órganos integrantes de la OMM, tales como el Consejo Ejecutivo y las comisiones técnicas pertinentes, así como con las subestructuras de las organizaciones asociadas, y sugirió los siguientes puntos:
 - a) *Consejo Ejecutivo:* Se invitaría al presidente de la Junta y al vicepresidente o los dos covicepresidentes en calidad de suplentes, a menos que fuesen miembros del Consejo Ejecutivo, a presentar informes en las reuniones del Consejo Ejecutivo de la OMM en relación con los avances, los requisitos y las necesidades de la Junta. El presidente de la Junta invitaría al Consejo Ejecutivo de la OMM a que designase a un representante que asistiera a las reuniones de la Junta y del Comité de gestión.
 - b) *Asociaciones regionales:* Las asociaciones regionales invitarían a la Junta a sus reuniones a los efectos de informar a las asociaciones sobre los avances, los requisitos y las necesidades de la Junta relativos a la Región específica, según procediera. La Junta delegaría la responsabilidad a un miembro de su Comité de gestión de dicha Región o al presidente o al vicepresidente/covicepresidentes, según procediera.
 - c) *Comisiones técnicas:* Las comisiones técnicas invitarían a la Junta a sus reuniones a los efectos de informar a las comisiones sobre los avances, los requisitos y las necesidades de la Junta, según procediera. La Junta delegaría la responsabilidad a un miembro de su Comité de gestión o al presidente o al vicepresidente/covicepresidentes, según procediera. El presidente de la Junta invitaría a los presidentes de las comisiones técnicas de la OMM, según se considerase adecuado, a asistir a las reuniones de la Junta y del Comité de gestión.

El Comité de gestión tomó nota de que podría ser necesario instrumentar los mismos mecanismos en otros organismos asociados del Marco o miembros del Comité consultivo de asociados, según procediera, a fin de garantizar que la Junta y su Comité de gestión tuvieran acceso a las capacidades técnicas plenas de todos los asociados del Marco.

6. En su primera reunión, la Junta consideró que la propuesta para el establecimiento de un Comité Consultivo Técnico que prestara asistencia a la Junta en la gestión de los componentes técnicos y científicos del Plan de ejecución del Marco Mundial para los Servicios Climáticos, y que contara con una amplia composición para plasmar la necesidad de un extenso espectro de competencias que comprendieran todas las dimensiones del Marco, en particular en lo concerniente a sus cuatro esferas prioritarias iniciales, no estaba suficientemente madura. En ese sentido, se invitó al Comité de gestión a que revisara el documento IBCS-1/Doc. 4.2.1, Versión 1, que se adjunta en el anexo al párrafo 4.1.3 de ese documento preparatorio de la primera reunión

de la Junta y, en particular, el anexo al proyecto de Resolución 4.2.1/1 (JISC-1), con miras a destacar los cambios que debían incorporarse para facilitar un debate provechoso y decisivo en la segunda reunión de la Junta.

7. Tras la opinión del Comité de gestión de que podía establecerse un Comité Consultivo Técnico con un mandato revisado que especificara en particular sus funciones a fin de evitar la superposición con otros mecanismos de gobernanza de la Junta y con sus miembros, en el anexo a este párrafo se sugieren los cambios más importantes que podrían servir para ese fin. La Junta queda invitada a examinar esta propuesta.

Anexo: 1

Anexo al párrafo 6 – PROYECTO DE RESOLUCIÓN presentado en la primera reunión de la Junta Intergubernamental sobre los Servicios Climáticos

[Comentario: El texto modificado se indica mediante texto resaltado en relación con el proyecto de resolución inicial con fines de claridad; sin embargo, cuando se apruebe se eliminará el resaltado en el informe final de la segunda reunión de la Junta Intergubernamental sobre los Servicios Climáticos].

Proyecto de resolución 4.2.1/1 (JISC-1)

ESTABLECIMIENTO Y MANDATO DE LOS ÓRGANOS SUBSIDIARIOS QUE DEPENDEN DE LA JUNTA INTERGUBERNAMENTAL SOBRE LOS SERVICIOS CLIMÁTICOS

LA JUNTA INTERGUBERNAMENTAL SOBRE LOS SERVICIOS CLIMÁTICOS,

Teniendo en cuenta la Resolución 1 (Cg-Ext(2012)) – Plan de ejecución del Marco Mundial para los Servicios Climáticos y la Resolución 2 (Cg-Ext(2012)) – Establecimiento de la Junta Intergubernamental sobre los Servicios Climáticos,

Recordando la Resolución 47 (Cg-XVI) – Respuesta al Informe del Equipo especial de alto nivel sobre el Marco Mundial para los Servicios Climáticos y la Resolución 48 (Cg-XVI) – Ejecución del Marco Mundial para los Servicios Climáticos,

Reconociendo que la ejecución del Marco Mundial para los Servicios Climáticos (MMSC) exige la implicación de todos los Miembros de la OMM a través de la participación activa de sus expertos designados de conformidad con los objetivos y los principios de la gobernanza del MMSC,

Reconociendo también que el mandato de los programas, programas copatrocinados y programas asociados de la OMM, las comisiones técnicas y las comisiones técnicas mixtas de la OMM, así como de otros órganos técnicos de organizaciones asociadas, en particular de los organismos de las Naciones Unidas que dirigen las iniciativas del sistema de las Naciones Unidas llevadas a cabo en el ámbito de las esferas prioritarias del MMSC y del desarrollo de capacidad, obligará a esos grupos a desempeñar un papel puntero en la ejecución del MMSC,

Decide establecer un Comité Consultivo Técnico, cuyo mandato figura en el anexo a la presente resolución;

Invita a las organizaciones asociadas a que participen en ese Comité Consultivo Técnico y en la ejecución de las actividades, los proyectos y los programas acordados en el contexto del MMSC que estimen convenientes;

Pide al Secretario General que informe de la presente Resolución a las partes interesadas del MMSC y que facilite su seguimiento.

Anexo: 1

Anexo al proyecto de Resolución 4.2.1/1 (JISC-I)

MANDATO DEL COMITÉ CONSULTIVO TÉCNICO

El presente mandato especifica las funciones y responsabilidades, la composición, el modo de funcionamiento y la financiación del Comité Consultivo Técnico de la Junta Intergubernamental sobre los Servicios Climáticos (en lo sucesivo, la "JISC").

I. Funciones del Comité Consultivo Técnico

1. El Comité Consultivo Técnico operará bajo la dirección de la JISC, a la que rendirá cuentas. El Comité Consultivo Técnico tiene el mandato de examinar cuestiones específicas relativas a la ejecución del Marco Mundial para los Servicios Climáticos (MMSC) de acuerdo con su mandato específico. En particular, se pide al Comité Consultivo Técnico que ofrezca a la JISC asesoramiento de expertos y que formule recomendaciones sobre cuestiones técnicas, científicas y financieras/de recursos en relación con la ejecución del MMSC. El Comité Consultivo Técnico desempeñará su mandato a través de las funciones y los deberes siguientes:

- a) facilitará, en su caso, las decisiones y recomendaciones pertinentes relacionadas con la ejecución del MMSC mediante un foro para el examen de las cuestiones pertinentes para el Marco a cargo de expertos designados de Miembros de la OMM y otros expertos invitados, y mediante la organización de los seminarios, los cursillos y las videoconferencias que se consideren necesarios para progresar en la ejecución del Marco en estrecha colaboración con la Oficina del MMSC;
- b) contribuirá a la supervisión y evaluación de la ejecución del MMSC con miras a determinar el nivel de éxito, determinar las carencias y prioridades, y formular propuestas sobre posibles actualizaciones del Plan de ejecución del MMSC en consecuencia;
- c) contribuirá al desarrollo y la integración futuros, la ejecución de los pilares del MMSC y las actividades de desarrollo de capacidad que los Miembros de la OMM y las partes interesadas del MMSC necesiten para obtener todos los beneficios del Marco;
- d) informará a la reunión de la JISC según proceda y ofrecerá su asesoramiento al Comité de gestión durante el período entre reuniones de la JISC siempre que sea necesario.

2. El Comité Consultivo Técnico podrá establecer sus grupos de trabajo y equipos de expertos y definir su mandato y composición atendiendo debidamente a los criterios de equilibrio regional y de género y a los conocimientos expertos necesarios, así como a las repercusiones en materia de costos.

3. La labor del Comité Consultivo Técnico no se superpondrá con las labores de otros grupos.

II. Composición

4. Cada uno de los miembros de la JISC y de los miembros del Comité consultivo de asociados designarán a no más de dos expertos por conducto de una comunicación oficial de sus miembros principales y de directores de instituciones respectivamente. Este grupo limitado de expertos constituirá el grupo del cual se elegirán los miembros del Comité Consultivo Técnico.

5. El número de expertos y la composición del Comité Consultivo Técnico se decidirá en las reuniones ordinarias de la JISC atendiendo debidamente a los criterios de equilibrio regional y de género y a los conocimientos expertos necesarios.

6. El número de expertos y la composición del Comité Consultivo Técnico se acordará por consenso, en función de una propuesta presentada por su presidente, tras consultas con el Comité de gestión de la Junta.

7. El presidente del Comité Consultivo Técnico podrá invitar a expertos de los Miembros de la OMM y organizaciones asociadas a que participen en la labor y las actividades del Comité Consultivo Técnico a sus propias expensas.

III. Presidente y vicepresidente

8. La JISC designará al presidente y vicepresidente del Comité Consultivo Técnico de entre sus miembros por consenso. El mandato del presidente y vicepresidente del Comité Consultivo Técnico será de un período entre reuniones de la JISC, pero podrá ser ampliado por el Comité hasta un máximo de cuatro años consecutivos.

9. Los cometidos del presidente del Comité Consultivo Técnico serán los siguientes:

- a) presidir las reuniones del Comité Consultivo Técnico;
- b) orientar y coordinar las actividades del Comité Consultivo Técnico y de los grupos de trabajo y equipos especiales que apoyan su labor durante los períodos entre reuniones del Comité;
- c) desempeñar los cometidos específicos que se estipulen mediante las decisiones de la JISC;
- d) asegurarse de que las actividades, los consejos y las decisiones del Comité Consultivo Técnico sean acordes con el mandato de dicho Comité, establecido por la JISC;
- e) informar a la JISC y al Comité de gestión sobre las actividades del Comité Consultivo Técnico;
- f) exponer las opiniones del Comité Consultivo Técnico en las reuniones de la JISC y ante otros órganos subsidiarios de la Junta cuando esta lo solicite.

10. Si el presidente o el vicepresidente del Comité Consultivo Técnico dejaran de ejercer como expertos designados por un Miembro de la OMM, cesarán en el desempeño de sus funciones. Si el presidente del Comité Consultivo Técnico no pudiera o no estuviera autorizado a desempeñar tales funciones, el vicepresidente ejercerá como presidente en funciones durante el resto del mandato de la presidencia. El presidente en funciones será elegible para el cargo de presidente por un mandato sucesivo. El presidente en funciones tendrá los mismos poderes y cometidos que el presidente.

11. Si el Comité Consultivo Técnico no tuviera vicepresidente o su vicepresidente no pudiera ejercer esas funciones, el Comité propondrá un nuevo presidente en funciones o un vicepresidente de entre los miembros restantes para ocupar la presidencia de la JISC. El presidente de la JISC puede consultar al Comité de gestión y/o a los Miembros de la JISC durante un período de 30 días antes de aprobar el nombramiento. En caso de objeciones, que deben estar justificadas, el presidente de la JISC asumirá la responsabilidad del Comité Consultivo Técnico hasta la siguiente reunión de la JISC.

IV. Reuniones

12. Las reuniones del Comité Consultivo Técnico se celebrarán al menos una vez al año. A fin de poder organizar una reunión, el presidente del Comité deberá haber recibido por escrito la notificación, por parte de una mayoría de sus miembros, de su deseo de asistir a la misma.

13. El presidente del Comité Consultivo Técnico determinará la fecha y el lugar de cada una de sus reuniones, en consulta con el Secretario General.

14. Las reuniones del Comité Consultivo Técnico estarán abiertas a otros miembros de la JISC a sus expensas. El Secretario General pondrá a disposición los documentos e informes de las reuniones, que se distribuirán a todos los Miembros de la JISC y a los asociados del Marco Mundial para los Servicios Climáticos.

V. Financiación de las reuniones

15. El costo de las disposiciones administrativas, incluidos los gastos de servicios de conferencias para las reuniones del Comité Consultivo Técnico, se sufragará con cargo al Fondo fiduciario del Marco Mundial para los Servicios Climáticos, de conformidad con las normas y tarifas aplicadas por la OMM, y en consonancia con la práctica del sistema de las Naciones Unidas.

16. El costo de participación de los Miembros de la OMM y de los expertos de las organizaciones asociadas invitados a las reuniones del Comité Consultivo Técnico y de sus grupos de trabajo y equipos especiales normalmente correrá a cargo de ellos.

APÉNDICE C: INFORME SOBRE LA MARCHA DE LOS TRABAJOS PARA INFORMACIÓN – NO SE INCLUYE EN EL RESUMEN GENERAL

Referencias:

- 1) Abridged Final Report of the First Session of the Management Committee of the Intergovernmental Board on Climate Services (Informe final abreviado de la primera reunión del Comité de gestión de la Junta Intergubernamental sobre los Servicios Climáticos), Ginebra, 15 a 17 de junio de 2014, WMO-No. 1144, (http://gfcs.wmo.int/sites/default/files/events/First%20Session%20of%20the%20Partner%20Advisory%20Committee%20%28PAC%29/wmo_1144_en%20MC1.pdf)
- 2) Informe final abreviado de la primera reunión de la Junta Intergubernamental de los Servicios Climáticos, Ginebra, 1 a 5 de julio de 2013, OMM-Nº 1124 (http://gfcs.wmo.int/sites/default/files/events/First%20Session%20of%20the%20Partner%20Advisory%20Committee%20%28PAC%29/wmo_1124_en.pdf)
- 3) Informe final abreviado con resoluciones de la 65ª reunión del Consejo Ejecutivo (Ginebra, 15 a 23 de mayo de 2013), OMM-Nº 1118:ftp://ftp.wmo.int/Documents/PublicWeb/mainweb/meetings/cbodies/governance/execution_council_reports/english/pdf/1118_en.pdf
- 4) Informe final abreviado con resoluciones de la reunión extraordinaria del Congreso Meteorológico Mundial, parte I (Ginebra, 29 a 31 de octubre de 2012), OMM-Nº 1102, Resolución 1 (Plan de ejecución del Marco Mundial para los Servicios Climáticos), y Resolución 2 (Establecimiento de la Junta Intergubernamental sobre los Servicios Climáticos):
ftp://ftp.wmo.int/Documents/PublicWeb/mainweb/meetings/cbodies/governance/congress_reports/english/pdf/1102_Part1_en.pdf
- 5) Informe final abreviado con resoluciones del Decimosexto Congreso Meteorológico Mundial (Ginebra, 16 de mayo a 3 de junio de 2011) OMM-Nº 1077:
ftp://ftp.wmo.int/Documents/PublicWeb/mainweb/meetings/cbodies/governance/congress_reports/english/pdf/1077_en.pdf
- 6) Informe del Equipo especial de alto nivel sobre el Marco Mundial para los Servicios Climáticos: http://www.wmo.int/hlt-gfcs/downloads/HLT_book_full.pdf
- 7) Sitio web del Marco Mundial para los Servicios Climáticos: <http://gfcs.wmo.int/>
- 8) El portal web planificado para el rescate internacional de datos (I-DARE; véase el libro blanco http://www.wmo.int/pages/prog/wcp/wcdmp/documents/IDARE_wcdmp83.pdf),
- 9) Informe provisional de la reunión extraordinaria de la Comisión de Sistemas Básicos (CBS-Ext.(2104))
- 10) Informe final de la tercera reunión del Grupo de coordinación intercomisiones sobre el Sistema mundial integrado de sistemas de observación de la OMM (WIGOS), Ginebra, 10 a 14 de febrero de 2014
- 11) Plan de ejecución del WIGOS, versión 3.0, aprobada por el Consejo Ejecutivo en su 66ª reunión

Colaboración con la Organización Mundial de la Salud (OMS)

1. La JISC señaló que en su calidad de autoridad directiva y coordinadora de la acción sanitaria en el sistema de las Naciones Unidas, la OMS constituía la principal fuente externa de políticas sanitarias y de apoyo técnico para sus Estados Miembros. La OMS desempeñaba un papel fundamental en el liderazgo y la gobernanza internacionales en materia de salud a nivel mundial, a través de la labor de la Secretaría de la Asamblea Mundial de la Salud, la Junta Ejecutiva de la OMS, y los Comités Regionales de la OMS que eran los principales puntos de reunión en los que los gobiernos nacionales definían la política sanitaria internacional. La Organización también tenía la función de garantizar que la salud recibiera el reconocimiento debido en otros mecanismos internacionales que tenían una influencia en la salud, en particular como medida para articular el vínculo entre la protección del medio ambiente y la protección y fomento de la salud en mecanismos internacionales relativos al medio ambiente y el desarrollo.
2. La OMS también cumplía una función normativa, estableciendo normas y directrices sobre los servicios sanitarios y los factores determinantes para la salud como la calidad del aire del agua. Estas servían de referencias internacionales, y, en muchos casos, se adoptaban también como normas nacionales. Las directrices de la OMS podían ser un mecanismo importante para establecer y promover normas comunes, sometidas a controles de calidad para funciones y herramientas relacionadas con el MMSC, tales como la vigilancia de la calidad del aire, el diseño de sistemas de alerta temprana, o el establecimiento de las condiciones meteorológicas que eran peligrosas para la salud, y que requerían medidas de protección.
3. La JISC convino en que uno de los principales puntos fuertes de la OMS era el estrecho vínculo que mantenía con los actores sanitarios nacionales a través de las oficinas que poseía en la mayoría de los países así como de sus seis oficinas regionales. En conjunto, estas representaban aproximadamente un 70% de los recursos humanos y financieros de la OMS, y constituían un punto de contacto directo y sostenido con los ministerios de sanidad nacionales y otros actores sanitarios locales. Las oficinas de la OMS en los países ejercían el liderazgo en materia sanitaria en el marco de los equipos de la iniciativa “Una ONU” en los países, que brindaban apoyo integrado y multisectorial. Por lo tanto, constituían uno de los conductos más eficaces para que las iniciativas internacionales como el MMSC pudieran establecer vínculos con los servicios sanitarios operativos a nivel nacional, y, a la vez, establecer una coordinación con otros sectores.
4. Se informó a la JISC de que ya se estaban realizando las funciones relacionadas con la gobernanza, las políticas y el apoyo técnico del sector sanitario para hacer frente a los desafíos de la variabilidad del clima y el cambio climático. Durante la sexagésima primera reunión de la Asamblea Mundial de la Salud, los Estados Miembros habían destacado la importancia del cambio climático para la salud pública, se instó a los países a que adoptaran medidas, y se formuló una serie de peticiones a la Secretaría de la OMS. Ello desembocó en un plan de trabajo que definía las actividades de acuerdo con los objetivos de fortalecer la promoción de intereses, las asociaciones, la ciencia y los datos, y los sistemas sanitarios. En los últimos años, la OMS había aumentado la concienciación acerca de las consecuencias del cambio climático para la salud, reforzado la base empírica, llevado a cabo muchas evaluaciones y proyectos nacionales, y garantizado se prestara mayor atención a la salud en el contexto de los mecanismos internacionales sobre el clima y el desarrollo sostenibles. La JISC tomó nota de que en agosto de 2014, la OMS había celebrado por primera vez una Cumbre internacional sobre clima y salud, a la que asistieron más de 650 participantes, en particular 22 Ministros y nutridas delegaciones gubernamentales de todo el mundo.
5. La JISC reconoció que la OMS estaba trabajando activamente para aplicar los compromisos políticos y los proyectos piloto mediante un enfoque más concreto y programático, que vinculara directamente la variabilidad del clima y el cambio climático a la protección de la

salud, con la ejecución de planes que estuvieran dirigidos por la comunidad sanitaria, en coordinación con otros actores.

6. La JISC tomó nota de que la OMS estaba dirigiendo el desarrollo de los componentes relacionados con la salud de los programas nacionales de adaptación, en todos los países menos adelantados, prestando especial atención a la reducción de la mortalidad infantil asociada a las repercusiones del tiempo y el clima en la desnutrición, la diarrea y el paludismo. La ejecución de estos planes incluía un conjunto de actividades clave, que consistían en medidas prácticas de protección sanitaria útiles en todo caso para gestionar mejor el riesgo climático y que, además, deberían mejorar la resiliencia al cambio climático futuro. En este contexto, la OMS estaba respaldando la elaboración de un Marco para la gestión de riesgos de emergencias sanitarias que podía aplicarse para hacer frente a todo el espectro de riesgos para la salud, desde los que planteaban los fenómenos meteorológicos extremos hasta las epidemias de enfermedades infecciosas. La vigilancia de la salud era un componente esencial de todas estas iniciativas, y la OMS estaba intensificando su participación en la elaboración de mapas espaciales de riesgos para orientar de manera más específica las intervenciones, y en el desarrollo de sistemas de alerta temprana de riesgos para la salud que prestaban apoyo desde la detección pasiva de los efectos en la salud hasta la alerta preventiva basada en los riesgos medioambientales. La JISC convino en que una mejor coordinación con los asociados vinculados a la meteorología y el clima resultaría beneficiosa para estas actividades.

7. Asimismo, la JISC tomó nota de que la OMS había trabajado con otros asociados del sector sanitario, y con la OMM, a través de consultas y redes de expertos para determinar la manera en que los profesionales del ámbito sanitario podían contribuir con el MMSC y beneficiarse del mismo. Ello quedaba patente en el Ejemplar sobre la salud, que trasladaba el concepto del MMSC al sector de la salud, y proporcionaba una estructura y procedimientos para determinar las necesidades relacionadas con la información climática del sector desde la escala mundial hasta la local y satisfacer esas necesidades. Se había propuesto establecer un grupo de expertos con el fin de seguir orientando la participación de la OMS en la ejecución del MMSC.

Programa del MMSC para la adaptación en África

8. Este programa aplicaba un mecanismo de gobernanza en cuya virtud los equipos de ejecución de proyectos locales se reunían mensualmente para coordinar y supervisar la ejecución. A nivel mundial, el Comité director del Programa había venido realizando teleconferencias mensuales desde diciembre de 2013 y celebraba reuniones bianuales, en abril y octubre. Bajo la dirección de la OMM, todos los asociados habían elaborado conjuntamente un plan de actividades detallado, un marco de seguimiento y evaluación y una estrategia de comunicación. También se habían determinado las zonas beneficiarias del programa en ambos países.

9. En mayo y junio se habían celebrado en Tanzania y Malawi respectivamente consultas nacionales con el fin de establecer un Marco para los servicios climáticos. En Tanzania, se habían acordado una serie de recomendaciones, sobre todo para que el Comité ejecutivo sobre socorro en casos de desastre existente en Tanzania se constituyera en Comité director de los servicios climáticos y para que la plataforma nacional de reducción de riesgos de desastre también actuara como una plataforma para los servicios climáticos. El Comité ejecutivo sobre socorro en casos de desastre había aprobado estas recomendaciones el 14 de agosto. En Malawi se acordó restablecer el Comité meteorológico nacional para que actuara como un Comité director de los servicios climáticos de Malawi, que rendiría cuentas al Comité director nacional sobre el cambio climático. El Departamento del cambio climático y los servicios meteorológicos de Malawi dirigiría el restablecimiento del Comité meteorológico nacional.

Programa asociado de gestión de crecidas (APFM)

10. Se estaba ejecutando una serie de proyectos piloto junto con las asociaciones nacionales y regionales de la Asociación Mundial para el Agua para someter a prueba y demostrar la aplicabilidad de los principios de la gestión integrada de crecidas. La experiencia y las enseñanzas adquiridas se utilizarían en la preparación de planes detallados para proyectos regionales.

11. Enfoque comunitario para la gestión de crecidas – El éxito de la ejecución de proyectos piloto anteriores del Programa asociado de gestión de crecidas (APFM) en Bangladesh, India y Nepal había alentado a ejecutar también proyectos en el sureste de Asia. La ejecución estaba en marcha en Tailandia y en la República Democrática Popular Lao en estrecha colaboración con el Centro Asiático de Preparación para Desastres. El objetivo de este proyecto piloto consistía en aumentar la capacidad de adaptación de las comunidades propensas a las crecidas en determinadas zonas vulnerables en las que las crecidas fluviales y las crecidas repentinas planteaban un riesgo importante. El proyecto, que se basaba en el concepto de la gestión integrada de crecidas, tenía por objeto mejorar las capacidades de autoayuda para reducir los efectos negativos de las crecidas, y, al mismo tiempo, optimizar los efectos positivos de las mismas. El proyecto se había iniciado en 2013 y se llevaría a cabo durante un período de 30 meses.

12. Gestión integrada de las crecidas costeras – La gestión de crecidas costeras se situaba en el contexto de las crecidas causadas por mareas de tempestad y conllevaba la alerta temprana así como una larga gestión y preparación para las crecidas. Se estaba llevando a cabo un proyecto piloto en el marco del Proyecto de demostración de predicción de inundaciones costeras, una iniciativa conjunta de la Comisión Mixta sobre Oceanografía y Meteorología Marina y la Comisión de Hidrología de la OMM. Al mismo tiempo, el Programa asociado de gestión de crecidas (APFM) estaba participando en un proyecto de investigación que financiaba el Consejo Europeo denominado “Preparación para fenómenos extremos y excepcionales en las regiones costeras”, como parte de un consorcio dirigido por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y el Instituto Internacional de Ingeniería de las Infraestructuras, la Hidráulica y el Medio Ambiente y contaba con la participación de diversas universidades.

13. Gestión de las crecidas transfronterizas – En el contexto de la gestión integrada de las cuencas fluviales en las cuencas transfronterizas, el enfoque transfronterizo de la gestión de las crecidas tenía por objeto armonizar las actividades realizadas en las cuencas fluviales con el fin de equilibrar tanto los riesgos como los beneficios de las inundaciones en dichas cuencas. A este respecto, se había establecido una cooperación con la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (CEPE) y la organización Zoï Environment Network. La elección de las esferas de aplicación seguía siendo objeto de debate.

14. Reducción de la vulnerabilidad a las crecidas repentinas - Este proyecto piloto, ejecutado en siete países de Europa central y oriental, se centraba en las repercusiones de diversos fenómenos de crecidas y en la respuesta a los mismos prestando especial atención a las crecidas repentinas. Durante una primera fase, se habían examinado y compilado en un informe resumido doce fenómenos ocurridos en los siete países participantes. En la segunda fase, se habían subsanado las deficiencias detectadas en la fase anterior, aumentando así la capacidad de adaptación de las comunidades para afrontar los efectos de las crecidas repentinas, teniendo en cuenta especialmente los diversos aspectos de dichas crecidas, en particular los sistemas de alerta temprana y la eficacia de los mismos.

15. Elaboración de estrategias nacionales para la gestión de crecidas - Se elaboraron con un enfoque integrado estrategias nacionales sobre la gestión de las crecidas en apoyo de los Gobiernos de Kenya, Zambia, Tailandia y la República Democrática Popular Lao.

Programa de gestión integrada de sequías

16. Las Directrices de la Política nacional de gestión de sequías proporcionaban un modelo para la adopción de medidas que los países podían utilizar para elaborar una política nacional de gestión de crecidas y planes de preparación para las sequías y la atenuación de sus efectos. El proceso constaba de 10 etapas que podían ser adaptadas por los países para reflejar su contexto institucional, jurídico, socioeconómico y medioambiental así como su infraestructura. Se elaboró la publicación *National Drought Management Policy Guidelines – A Template for Action (D.A. Wilhite, 2014) Tools and Guidelines Series 1*. OMM, Ginebra, Suiza y Asociación Mundial para el Agua, Estocolmo, Suecia.

17. El enfoque había influido en la elaboración de políticas sobre la sequía en Brasil, México, Marruecos y los Estados Unidos de América, cuyos estudios de caso se incluían en las directrices. Las directrices se irían actualizando continuamente sobre la base de la experiencia obtenida en la aplicación de las mismas. Las directrices respondían a una necesidad de políticas sobre la sequía orientadas a la acción, que los Gobiernos habían articulado en la Reunión de alto nivel de políticas nacionales sobre la sequía. Las directrices podían consultarse en la página de Internet: <http://www.droughtmanagement.info/guidelines/>

18. El Programa de gestión integrada de sequías para Europa central y Europa oriental – que se desarrollaba en las oficinas de la Asociación Mundial para el Agua (GWP) de Europa central y Europa oriental – estaba proporcionando asesoramiento práctico sobre la manera de gestionar las sequías con el fin de aumentar la capacidad y la aptitud de los países de Europa central y Europa oriental para adaptarse a la variabilidad del clima y al cambio climático mediante la intensificación de su resiliencia a la sequía. Los resultados que se estaban obteniendo comprendían: • Las directrices sobre la elaboración de planes para la gestión de la sequía en el marco de los planes de gestión de las cuencas fluviales de conformidad con la Directiva Marco relativa al Agua, de la Unión Europea; • Los diálogos de las consultas nacionales para debatir la preparación de planes relativos a la gestión de sequías; • El Compendio de buenas prácticas; • La plataforma de intercambio de información sobre las sequías; • Los proyectos de demostración que sometían a prueba soluciones innovadoras para mejorar la resiliencia a la sequía; • Actividades de formación y talleres para la creación de capacidad a nivel nacional y regional. Para mayor información al respecto, véase la página de Internet: http://www.droughtmanagement.info/idmp-activities/idmp_cee/

19. Se estaban llevando a cabo los preparativos para dos Programas de gestión integrada de sequías a nivel regional: uno en el Cuerno de África y otro en África occidental, los cuales se desarrollaban en las oficinas regionales de la Asociación Mundial para el Agua (GWP) en Uganda (GWP para África oriental) y Burkina Faso (GWP para África occidental). Ambos programas estaban tratando de subsanar las deficiencias e impulsar las iniciativas sobre la gestión de sequías que existían en esas regiones. Los Centros Regionales sobre el Clima de la OMM y las asociaciones nacionales para el agua de la GWP desempeñarían un papel fundamental para agrupar instancias destacadas no solo de las comunidades del agua y el clima sino también de las vinculadas a la agricultura y la energía.

20. Los países destinatarios del Programa de gestión integrada de sequías para el Cuerno de África eran Eritrea, Etiopía, Kenya, Sudán y Uganda. Djibouti, Somalia y Sudán del Sur se tendrían en cuenta para ciertos componentes del Programa. Para mayor información al respecto, véase la página de Internet: [at: http://www.droughtmanagement.info/idmp-activities/idmp_hoa/](http://www.droughtmanagement.info/idmp-activities/idmp_hoa/)

21. En un principio, el Programa de gestión integrada de sequías para África occidental centraría su labor en las localidades destinatarias de esa región, que estaban siendo determinadas en ese momento, y, posteriormente, compartiría las enseñanzas adquiridas con otros países vecinos a través de las asociaciones nacionales para el agua y el Centro Regional

sobre el Clima y otras partes interesadas. Para mayor información al respecto, véase la página de Internet: http://www.droughtmanagement.info/idmp-activities/idmp_waf/

22. En Asia meridional, el Programa estaba colaborando con el Instituto Internacional de Gestión de Recursos Hídricos y la Asociación Mundial para el Agua para Asia meridional en la elaboración de un sistema de control de la sequía en la región que se aplicaría a Bangladesh, Bhután, India, Nepal, Pakistán y Sri Lanka. Para mayor información al respecto, véase la página de Internet: http://www.droughtmanagement.info/idmp-activities/south_asia/

Programa para la ejecución del MMSC e escala regional y nacional

23. Entre los logros y resultados obtenidos se encontraban:

- a) Establecimiento de una estructura eficaz de gestión, rendición de cuentas y evaluación y del personal conexo
- b) Establecimiento de procedimientos de interacción e intercambio para la prestación de servicios climáticos a nivel regional, es decir,:
 - o Creación y puesta en marcha del Grupo sobre los servicios climáticos de las islas del Pacífico (Islas Cook, 3 de abril de 2014); (Primera reunión del Grupo, 15 y 16 de agosto de 2014, Nadi, Fiji)
 - o Firma de un Memorando de entendimiento con la Comisión del océano Índico (4 de septiembre de 2014, Apia, Samoa)
 - o Puesta en marcha de la Iniciativa de rescate de datos climáticos del océano Índico (INDARE) (Abril de 2014, Maputo, Mozambique); (reunión del Comité director, 29 de septiembre a 1 de octubre de 2014, Ginebra)
 - o Apoyo al Equipo especial sobre el MMSC en la AR IV
 - o Celebración de Foros regionales sobre la evolución probable del clima (FREPC) en India y Jamaica que fortalecieron la interacción entre las regiones y con las comunidades de usuarios
- c) Puesta en marcha de mecanismos de interfaz de usuario y de proyectos piloto de interacción con los usuarios:
 - o Foro nacional sobre la evolución probable del clima en Belice (junio de 2014)
 - o Foro nacional sobre la evolución probable del clima en Maldivas (a finales de 2014)
 - o Foro nacional sobre la evolución probable del clima en Tonga, Papua Nueva Guinea y Kiribati (a comienzos de 2015)
 - o Foro nacional sobre la evolución probable del clima en Suriname y Guyana (a comienzos de 2015)
 - o Evaluación de la vulnerabilidad de las enfermedades sensibles a las condiciones climáticas en Dominica en cooperación con la OMS (finales de 2014)
- d) Mejora de la coordinación de los asuntos polares mediante los mecanismos de la Vigilancia de la Criosfera Global de la OMM
- e) Puesta en marcha de las actividades del Programa de gestión integrada de sequías que ya podía consultarse en la red
- f) Impulso de las carreras profesionales de jóvenes científicos mediante su participación en la Conferencia científica abierta sobre meteorología mundial, celebrada en Montreal, Canadá
- g) Mejora de las capacidades de los meteorólogos mediante diversas actividades de formación y becas

24. Durante el último año, se había observado la gran importancia de un fecundo intercambio de ideas entre las regiones. Por lo tanto, la asistencia de dos climatólogos del Pacífico al Foro sobre la evolución probable del clima en el Caribe, celebrado en Jamaica, había servido para convencer a la región del suroeste del Pacífico de la necesidad de celebrar un Foro regional presencial sobre la evolución probable del clima en esa región a finales de 2015, el primero de ese tipo. Del mismo modo, era de esperar que los países de la costa del océano Índico se beneficiaran

de las enseñanzas adquiridas por los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID). En el último Foro regional sobre la evolución probable del clima en África Meridional, que estuvo seguido inmediatamente por un foro sobre el agua, se había observado la utilidad de aprovechar la celebración de los FREPC para interactuar ampliamente con la comunidad de usuarios. Se esperaba contar con una actividad similar durante el Foro sobre la evolución probable del clima previsto para el suroeste del Pacífico y que otras regiones siguieran su ejemplo.

Marco mundial de gestión de datos de alta calidad sobre el clima

25. Se informó a la JISC de la decisión de la OMM sobre las necesidades de datos climáticos (Resolución 16, Cg-XVI) que reconocía las crecientes necesidades de datos climáticos de calidad y accesibles en tiempo oportuno para la vigilancia del clima, la investigación climática, las aplicaciones climáticas y la adaptación al cambio climático. La Junta convino en que al elaborar normas sobre los datos climáticos deberían tenerse en cuenta las necesidades nuevas y cambiantes de productos y servicios climáticos de alta calidad. Reconoció las prioridades de la OMM en cuanto a datos climáticos, que comprendían, entre otras, la agilización del rescate de datos y de la digitalización de registros climáticos, y la promoción de iniciativas mundiales y regionales para colaborar en el rescate de datos, la producción y el suministro de conjuntos de datos climáticos mundiales de alta calidad y la modernización de la gestión de datos climáticos y servicios conexos.

26. Asimismo, tomó nota con satisfacción de las medidas adoptadas por la OMM bajo el liderazgo de la Comisión de Climatología para el establecimiento de un Marco mundial de gestión de datos de alta calidad sobre el clima como respuesta a la ejecución del MMSC para resolver con carácter prioritario las cuestiones relativas a los datos climáticos.

27. La JISC respaldó la iniciativa de la OMM de establecer un Marco mundial de gestión de datos de alta calidad sobre el clima como componente importante del pilar de vigilancia y observaciones del MMSC y facilitar, así, una gestión de datos mejor coordinada a nivel nacional, regional y mundial. También destacó que un marco de ese tipo, apoyado por el Sistema de información de la OMM, constituía un soporte fundamental para la elaboración y el intercambio de datos y servicios climáticos conforme a las necesidades del Sistema de información de servicios climáticos (CSIS).

Ejecución del Sistema mundial integrado de sistemas de observación de la OMM (WIGOS)

28. La JISC tomó nota de los progresos alcanzados en la ejecución del WIGOS con arreglo a las Resolución 10 (EC-64) – Plan de ejecución del marco del Sistema mundial integrado de sistemas de observación de la OMM. La JISC reconoció que el Grupo de coordinación intercomisiones sobre el Sistema mundial integrado de sistemas de observación de la OMM (WIGOS) había actualizado el Plan de ejecución del WIGOS y modificado las fechas límite para la finalización de las tareas. Asimismo, tomó nota de que la ejecución del marco del WIGOS estaba alcanzando su punto de madurez lo que ya le permitía desarrollar y desplegar sus componentes. Dada la etapa de desarrollo en que se encontraba, el WIGOS estaba preparado para apoyar plenamente la ejecución del MMSC y contribuir a la misma. Sin embargo, se tomó nota de que era necesario que la comunidad del MMSC tuviera una mejor comprensión e información concreta del papel del WIGOS respecto del pilar de observación y vigilancia, y de la contribución del Grupo de coordinación intercomisiones sobre el WIGOS.

29. La JISC subrayó la importancia de observaciones efectuadas por terceros (distintos de los SMHN) para que los Miembros prestasen mejores servicios y señaló que la integración de esos datos en el WIGOS era una contribución esencial a los Miembros de la OMM y sus asociados en apoyo de las diversas esferas de aplicación. La JISC convino en que el marco del WIGOS ya proporcionaba un mecanismo para que los SMHN y sus asociados nacionales

compartiesen observaciones, si bien reconoció que las políticas relativas a dichos datos normalmente no incumbían a los SMHN.

30. Reconociendo la importancia del intercambio libre y sin restricciones de datos y productos necesarios para la ejecución efectiva del WIGOS, y la necesidad de integrar en el marco del WIGOS observaciones de fuentes muy variadas y heterogéneas, tanto pertenecientes a los SMHN como a otras entidades, que permitiesen dar apoyo a una amplia gama de esferas de aplicación, la JISC señaló que el Consejo Ejecutivo había solicitado al Grupo de coordinación intercomisiones sobre el Sistema mundial integrado de sistemas de observación de la OMM (WIGOS) que verificara si las políticas y protocolos vigentes en relación con todos los sistemas de observación que componían el WIGOS² satisfacían adecuadamente las necesidades relativas al WIGOS, y que el Grupo de coordinación intercomisiones presentara un informe al respecto a la Decimoséptima reunión del Congreso.

31. Tras la decisión del Decimosexto Congreso Meteorológico Mundial de proceder con la ejecución del Sistema mundial integrado de sistemas de observación de la OMM (WIGOS), el Grupo de coordinación intercomisiones sobre el Sistema mundial integrado de sistemas de observación de la OMM había preparado los proyectos de texto del Reglamento Técnico de la OMM (OMM-Nº 49), Volumen I, parte I - Sistema mundial integrado de sistemas de observación de la OMM y del Manual del Sistema mundial integrado de sistemas de observación de la OMM (futuro anexo al Volumen I) y ya estaban disponibles para que los Miembros de la OMM los examinaran (<http://www.wmo.int/pages/prog/www/wigos/WRM.html>). Esto marcaba un hito muy importante en el establecimiento del marco del WIGOS.

32. La JISC valoró positivamente que se hubiera elaborado la Norma sobre metadatos del WIGOS y que la Comisión de Sistemas Básicos hubiera solicitado al Equipo de expertos interprogramas sobre desarrollo de la representación de metadatos y datos de su Grupo abierto de área de programa (GAAP) sobre los sistemas y servicios de información (SSI) que trabajara en los aspectos técnicos de la aplicación de dicha Norma para el intercambio de metadatos, en estrecha colaboración con el Grupo de coordinación intercomisiones sobre el Sistema mundial integrado de sistemas de observación de la OMM y el Equipo de expertos sobre sistemas de gestión de datos climáticos de la Comisión de Climatología (CCI).

33. La actualización del Reglamento Técnico de la OMM antes mencionada, en particular la Norma de metadatos del WIGOS permitiría que los datos climáticos y metadatos se ajustasen a las normas de la OMM con el fin de facilitar la autoevaluación de la calidad por parte los productores de datos; garantizar la transparencia en la elaboración de conjuntos de datos y de productos climáticos; y permitir a los usuarios juzgar la calidad y la idoneidad de esos conjuntos de datos y productos necesarias para la ejecución del MMSC.

Ejecución del Sistema Mundial de Observación del Clima - SMOC

34. Un Sistema Mundial de Observación del Clima (SMOC) más sólido sería una contribución básica para ejecutar con éxito el Marco Mundial para los Servicios Climáticos (MMSC), puesto que las observaciones y la vigilancia constituirían uno de sus pilares fundamentales. El SMOC desempeñaba un importante papel para el desarrollo de los servicios climático como lo era proporcionar la base principal del MMSC para obtener información sobre el estado del sistema climático. La JISC respaldaba el llamado que se había hecho a los Miembros

² Los sistemas de observación que componen el WIGOS son: el Sistema Mundial de Observación de la OMM (SMO), el componente de observación de la Vigilancia de la Atmósfera Global (VAG), el Sistema de observación hidrológica de la OMM y el componente de observación de la Vigilancia de la Criosfera Global de la OMM (VCG), en particular sus componentes de superficie y espaciales.

en la 64ª y 65ª reuniones del Consejo Ejecutivo para que ayudaran a las organizaciones nacionales e internacionales a ejecutar los sistemas mundiales de observación del clima.

35. Se informó a la JSC del proceso de planificación del informe sobre la situación del SMOC. En el curso de 2014 y a principios de 2015, se elaboraría un informe sobre la marcha de los trabajos para presentarlo a las organizaciones patrocinadoras del SMOC, a saber, la OMM, la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y el Consejo Internacional para la Ciencia (CIUC) y las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCCC). El informe documentaría cómo se habían adoptado o se estaban adoptando las medidas del Plan de ejecución del SMOC, mediante el examen del estado global de cada variable climática esencial y la detección de deficiencias. El informe sobre la situación del SMOC también abarcaría una evaluación de la idoneidad de los sistemas mundiales de observación del clima. Posteriormente, se presentaría un nuevo Plan de ejecución que se apoyaría en el informe sobre la marcha de los trabajos y la evaluación sobre la idoneidad antes mencionada. Debido a la evolución del MMSC era necesario que el nuevo Plan de ejecución tomara en consideración los nuevos adelantos, sistemas y estructuras como la Red mundial de sistemas de observación de la Tierra (GEOSS), el Sistema mundial integrado de sistemas de observación de la OMM (WIGOS), las conclusiones del Quinto Informe de Evaluación Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), la iniciativa Tierra Futura, la iniciativa Planeta Azul, y el Programa de Investigaciones sobre la Vulnerabilidad, el Impacto y la Adaptación al Cambio Climático del PNUMA (PRO-VIA). En octubre de 2015, un proyecto del plan sería sometido a un examen público, que finalizaría en el verano de 2016, conforme al plazo que se había indicado al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) de la CMNUCC).

36. Se informó a la JISC de que grupos de expertos del SMOC sobre la tierra, la atmósfera y los océanos estaban examinando en ese momento las variables climáticas esenciales estipuladas para cada campo físico y temas transectoriales. En las próximas reuniones de los grupos de expertos del SMOC previstas para 2015 se examinaría el proyecto de informe sobre la marcha de los trabajos antes de someterlo a un examen público, y también se estudiarían los resultados de los talleres especializados programados para principios de 2015 como preparación para el nuevo Plan de ejecución.

37. La JISC recordó el papel positivo de los planes regionales del SMOC para mejorar su funcionalidad y detectar las deficiencias en materia de observaciones.

38. La JISC reconoció que el Mecanismo de cooperación del SMOC para mejorar las redes de observación del clima era sobre todo importante para los países en desarrollo. La novena reunión de la Junta de Donantes del Mecanismo de cooperación del SMOC se había celebrado el 3 de junio de 2014, en Bonn, Alemania, y había debatido en particular sobre la Región I de la OMM (África), dado que esta constituía claramente la red que peor satisfacía las necesidades, en todos sus aspectos, lo que hacía aún más necesario que el SMOC centrara su apoyo en esta Región. La JISC reiteró que el fortalecimiento de la Red de observación en superficie del SMOC (ROSS) y la Red de observación en altitud del SMOC (ROAS) era un requisito importante para lograr un MMSC eficaz. La JISC señaló la necesidad de que, con el apoyo de la Secretaría, los Miembros establecieran a nivel nacional una coordinación entre los organismos encargados de la observación del clima al objeto de conseguir financiación para el Mecanismo de cooperación del SMOC.

APÉNDICE C: INFORME SOBRE LA MARCHA DE LOS TRABAJOS PARA INFORMACIÓN – NO SE INCLUYE EN EL RESUMEN GENERAL

Referencias:

1. *Informe final abreviado con resoluciones de la primera reunión de la Junta Intergubernamental sobre los Servicios Climáticos:*
https://2a9e94bc607930c3d739becc3293b562f744406b.googledrive.com/host/0BwdvoC9AeWjUazhkNTdXRXUzOEU/wmo_1124_es.pdf;
2. *Informe final abreviado con resoluciones de la sexagésima quinta reunión del Consejo Ejecutivo* (Ginebra, 15 a 23 de mayo de 2013, OMM-Nº 1118):
ftp://ftp.wmo.int/Documents/PublicWeb/mainweb/meetings/cbodies/governance/executive_council_reports/spanish/pdf/1118_es.pdf;
3. *Informe final abreviado con resoluciones de la reunión extraordinaria del Congreso Meteorológico Mundial*, parte I (Ginebra, 29 a 31 de octubre de 2012, OMM-Nº 1102), Resolución 1 (Cg-Ext.(2012)) – Plan de ejecución del Marco Mundial para los Servicios Climáticos y Resolución 2 (Cg-Ext.(2012)) – Establecimiento de la Junta Intergubernamental sobre los Servicios Climáticos):
ftp://ftp.wmo.int/Documents/PublicWeb/mainweb/meetings/cbodies/governance/congress_reports/spanish/pdf/1102_Part1_es.pdf;
4. *Informe final abreviado con resoluciones de la sexagésima cuarta reunión del Consejo Ejecutivo* (Ginebra, 25 de junio a 3 de julio de 2012, OMM-Nº 1092)
ftp://ftp.wmo.int/Documents/PublicWeb/mainweb/meetings/cbodies/governance/executive_council_reports/spanish/pdf/64_session_1092_part1_es.pdf;
5. *Informe final abreviado con resoluciones del Decimosexto Congreso Meteorológico Mundial* (Ginebra, 16 de mayo a 3 de junio de 2011), OMM-Nº 1077:
ftp://ftp.wmo.int/Documents/PublicWeb/mainweb/meetings/cbodies/governance/congress_reports/spanish/pdf/1077_es.pdf;
6. Informe del Equipo especial de alto nivel sobre el Marco Mundial para los Servicios Climáticos: http://library.wmo.int/pmb_ged/wmo_1065_es.pdf;
7. Sitio web del Marco Mundial para los Servicios Climáticos: <http://gfcs.wmo.int/>.

Esferas prioritarias adicionales para el marco mundial para los servicios climáticos (energía)

39. La Asamblea General de las Naciones Unidas ha declarado por unanimidad el decenio 2014-2024 “Decenio de la Energía Sostenible para Todos” (<http://www.se4all.org/>), lo que destaca la importancia de las cuestiones energéticas con respecto al desarrollo sostenible y a la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015. Una energía sostenible y fiable brinda nuevas oportunidades de crecimiento. Permite crecer a las empresas, genera puestos de trabajo y crea nuevos mercados. Los niños pueden estudiar después de que oscurece. Las clínicas pueden almacenar vacunas que salvan vidas. Los países pueden volverse más resilientes con economías competitivas. Con energía sostenible, los países pueden construir las economías con energía limpia del futuro. Además, la transformación de los sistemas energéticos del mundo generará nuevas oportunidades de inversión valoradas en billones de dólares. La mejora de los servicios climáticos puede ayudar a responder a estos desafíos y a aprovechar las oportunidades, a corto y largo plazo, al poner a disposición de las instancias decisorias herramientas y sistemas

perfeccionados para poner en práctica soluciones energéticas sostenibles y gestionar los riesgos ocasionados por las condiciones hidrometeorológicas reinantes y por la variabilidad del clima y el cambio climático.

40. Dada la importancia del sector de la energía para el desarrollo y su relación estrecha con el clima, el 13 de junio de 2014 la OMM convocó una reunión de expertos para la evaluación de un posible ejemplo representativo sobre energía del MMSC. El resultado de la reunión fue un esbozo para el ejemplo representativo.

41. En el esbozo se establecen una serie de esferas prioritarias, organizadas de modo que se reflejen los pasos consecutivos necesarios para la construcción, el mantenimiento y el funcionamiento de un sistema energético genérico:

- a) Planificación - requiere información (histórica y proyectada) sobre el clima y una política para una evaluación inicial del recurso energético de que se trate, su infraestructura y para la gestión de los peligros y riesgos meteorológicos/climáticos;
- b) Financiación - requiere información (principalmente histórica) sobre el clima, localizada y especialmente detallada, y una política para poder realizar una evaluación rigurosa de los recursos, una gestión de riesgos y el cierre financiero;
- c) Efectos en las infraestructuras – requiere información (histórica y proyectada) sobre el clima adaptada a cada contexto y detallada para los códigos, normas, diseños específicos para un lugar y una política para ayudar con la construcción y el mantenimiento de las infraestructuras del sistema energético (p. ej., centrales eléctricas, colectores solares o minas de carbón) y, en particular, con la conexión de las infraestructuras para la transmisión, distribución y transferencia de energía;
- d) Funcionamiento y mantenimiento - requiere información (prevista, histórica y proyectada) sobre el clima especialmente detallada y una política para una integración eficaz de la energía en la red eléctrica, incluido el funcionamiento de las redes eléctricas inteligentes, así como el mantenimiento de los sitios (p. ej., turbinas eólicas y plataformas petrolíferas en tierra y en el mar);
- e) Demanda/Eficacia - requiere información sobre el clima especialmente detallada (prevista, histórica y proyectada) y una política para un uso eficaz de la energía generada por medio de un equilibrio óptimo entre la oferta y la demanda, así como para la reducción del derroche de energía (p. ej., selección de emplazamientos, uso de elementos de sombra como protección solar los días calurosos con el fin de contrarrestar el uso de energía del aire acondicionado);
- f) Comercio/Seguros - requiere información (prevista e histórica, así como proyectada) sobre el clima sinóptica y específica, localizada y especialmente detallada, y una política para los intercambios comerciales, así como para la fijación del precio de las estructuras de seguros utilizadas para protegerse contra la volatilidad de los mercados y/o la variabilidad del clima y el cambio climático;
- g) Impacto medioambiental - requiere información (principalmente histórica) detallada sobre el clima, específica para un lugar y regional, y una política para la evaluación y mitigación del impacto de los sistemas energéticos en el medio circundante (p. ej., modificaciones de la calidad del aire), en la salud humana (p. ej., partículas) y la fauna y flora.

42. Para cada una de las esferas anteriores se ha establecido un conjunto de requisitos que corresponden a los pilares del MMSC, a saber: plataforma de interfaz de usuario; observaciones y vigilancia; Sistema de información de servicios climáticos; investigación, modelización y predicción, y desarrollo de capacidad. Estos requisitos abarcan las necesidades relacionadas con el clima de la energía solar, eólica, hidroeléctrica y nuclear, así como la protección de la infraestructura energética y los sistemas de suministro de energía frente a los fenómenos extremos.

43. Gracias al ejemplo representativo sobre energía, el MMSC funcionará como un mecanismo de coordinación para que los interesados del sector de la energía tengan un mayor acceso a conocimientos especializados, información, herramientas y una política sobre el clima pertinentes, sin limitarse a lo que ya está disponible. Si bien algunos interesados del sector de la energía conocen perfectamente la utilización de la información climática, en su inmensa mayoría no pueden permitirse contar con especialistas del tiempo y del clima en sus filas. De igual modo, la colaboración con interesados del sector de la energía permitirá a los especialistas climáticos entender y satisfacer mejor las necesidades del sector. Un ejemplo representativo sobre energía facilitaría que las partes interesadas en el MMSC aportasen sus servicios y herramientas al sistema y promoviesen el establecimiento de formas mejoradas para intercambiar información y mejorar el acceso a servicios específicos.

APÉNDICE C: INFORME SOBRE LA MARCHA DE LOS TRABAJOS PARA INFORMACIÓN – NO SE INCLUYE EN EL RESUMEN GENERAL

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL MARCO MUNDIAL PARA LOS SERVICIOS CLIMÁTICOS

Referencias:

1. *Informe final abreviado con resoluciones de la reunión extraordinaria del Congreso Meteorológico Mundial*, parte I (Ginebra, 29 a 31 de octubre de 2012) (OMM-Nº 1102)
2. ftp://ftp.wmo.int/Documents/PublicWeb/mainweb/meetings/cbodies/governance/congress_reports/spanish/pdf/1102_Part1_es.pdf
3. *Informe final abreviado con resoluciones del Decimosexto Congreso Meteorológico Mundial* (Ginebra, 16 de mayo a 3 de junio de 2011) (OMM-Nº 1077)
4. ftp://ftp.wmo.int/Documents/PublicWeb/mainweb/meetings/cbodies/governance/congress_reports/spanish/pdf/1077_es.pdf
5. *Informe del Equipo especial de alto nivel sobre el Marco Mundial para los Servicios Climáticos*: http://library.wmo.int/pmb_ged/wmo_1065_es.pdf
6. Sitio web del Marco Mundial para los Servicios Climáticos: <http://gfcs-climate.org>

I. INTRODUCCIÓN

Es necesario establecer y mantener como un proceso continuo mecanismos eficaces de seguimiento y evaluación que se apliquen, por un lado, al Marco para medir los avances y los logros en la consecución de las metas del Marco Mundial para los Servicios Climáticos (MMSC), y, por otro lado, a los proyectos particulares para verificar los avances y evaluar las repercusiones.

El seguimiento y la evaluación del Marco y de sus proyectos serán de utilidad e interés para los Miembros, así como para los donantes e inversores a fin de brindarles orientación y justificar sus inversiones y financiación; para los usuarios y beneficiarios del MMSC a fin de subrayar los beneficios y las repercusiones de los servicios climáticos; para los creadores y proveedores de servicios a fin de seguir mejorando la creación y la prestación de servicios climáticos; y para la Junta Intergubernamental sobre los Servicios Climáticos en calidad de órgano de supervisión de la ejecución del Marco en nombre del Congreso Meteorológico Mundial y los organismos asociados. El proceso de seguimiento y evaluación deberá informar a estos actores e invitar a los actores pertinentes a participar en el proceso, de modo que se tengan en cuenta sus diferentes objetivos.

Además de los proyectos del MMSC, otros proyectos (proyectos que contribuyen al Marco) crearán y prestarán servicios climáticos a escala mundial, de conformidad con las metas y los principios del Marco. Los proyectos que contribuyen al Marco estarán financiados por entidades ejecutoras, y se los alienta a que utilicen los mismos criterios y procesos de seguimiento y evaluación que los proyectos del MMSC.

Los mecanismos de seguimiento y evaluación deben integrarse en los niveles de gobernanza mundial, regional y nacional del Marco. Mediante el seguimiento y la evaluación, se logrará el establecimiento de controles programáticos y financieros adecuados para que la ejecución de los proyectos sea exitosa y apropiada. Además, la plataforma de interfaz de usuario del MMSC facilitará el seguimiento y la evaluación de los objetivos generales del Marco.

El seguimiento y la evaluación deberían promover la rendición de cuentas en relación con la consecución de los objetivos mediante el estudio de los resultados, la eficacia, las repercusiones, los procesos y la participación de los asociados implicados. También deberían fomentar el aprendizaje, la información mutua y el intercambio de conocimientos sobre los resultados y las experiencias adquiridas como base para la adopción de decisiones sobre políticas, estrategias, gestión de programas y proyectos, así como para mejorar la ejecución y la resiliencia.

Los criterios específicos para el seguimiento y la evaluación variarán según el proyecto, y las prioridades serán distintas en cada nivel, a saber, mundial, regional y nacional, en particular en lo que respecta al desarrollo de capacidad. A continuación figuran los criterios fundamentales para el seguimiento y la evaluación.

El **seguimiento** es un proceso continuo destinado a verificar los avances realizados en los objetivos y planes predefinidos y a comunicar este progreso a las partes interesadas, de modo que obtengan información sobre los avances logrados en la consecución de sus objetivos. El seguimiento periódico tiene por objeto determinar los problemas reales o presuntos con la mayor antelación posible, a fin de facilitar los ajustes oportunos en la ejecución para mantener el proyecto en marcha, mejorar las oportunidades de reencauzar el proyecto o bien finalizarlo si es necesario. Mediante el seguimiento, se procura determinar si las actividades se ejecutan con eficacia y eficiencia, y evaluar los avances realizados en la consecución de los resultados deseados. Es probable que el seguimiento genere información útil y determine las esferas de posibles obstáculos.

La **evaluación** es un proceso intermitente destinado a proporcionar un examen objetivo, riguroso e independiente de los acontecimientos y sus motivos, y a suministrar experiencias que puedan aplicarse en otros lugares. La evaluación debería sopesar el diseño, la ejecución y los resultados con miras a determinar la pertinencia, la eficacia, la eficiencia, las repercusiones y la continuidad de las prestaciones. En la evaluación se abordan las cuestiones estratégicas: “¿qué?” (repercusiones y continuidad) y “¿por qué?” (pertinencia). La evaluación tiene por objeto conseguir conclusiones generales. Normalmente, la evaluación de los proyectos se realiza una vez que estos hayan finalizado.

La diferencia clave entre el seguimiento y la evaluación es que las evaluaciones se efectúan de forma independiente para suministrar a los directores y funcionarios una determinación objetiva de si sus proyectos marchan por buen camino. Además, son más rigurosas en cuanto a los procedimientos, el diseño y la metodología, y generalmente implican un análisis más exhaustivo. No obstante, los objetivos de tanto el seguimiento como la evaluación se asemejan en gran medida: brindar información que contribuya a la adopción de decisiones fundadas, a la mejora de la ejecución y a la consecución de los resultados planificados.

Los **exámenes** suelen ser de utilidad para realizarlos en intervalos claves durante el proyecto, a fin de corroborar que la dirección del proyecto sea correcta y que las actividades del proyecto se ajusten al propósito para el cual se planificaron.

El proceso de seguimiento y evaluación del Marco Mundial para los Servicios Climáticos se ha desarrollado a partir del sistema de seguimiento y evaluación de la OMM³, y los de otros organismos de las Naciones Unidas y organismos internacionales de desarrollo⁴.

II. GOBERNANZA

³ http://www.wmo.int/pages/about/monitoring_evaluation_es.html

⁴ Por ejemplo: <http://web.undp.org/evaluation/guidance.shtml#handbook>, <http://www.worldbank.org/ieg/ecd/tools/>, <http://www.ifad.org/evaluation/guide/>

El Congreso Meteorológico Mundial está de acuerdo con los criterios y el proceso de seguimiento y evaluación. La Junta Intergubernamental sobre los Servicios Climáticos (JISC) supervisa el proceso de seguimiento y evaluación en nombre del Congreso en los períodos entre reuniones y ha delegado esta tarea al Comité de gestión de la Junta. Como parte de sus tareas rutinarias, dicho Comité realiza el seguimiento y la evaluación de los proyectos del Marco Mundial para los Servicios Climáticos, y envía los resultados a la Junta y, posteriormente, al Congreso. La responsabilidad del seguimiento y la evaluación de la eficacia del Marco recae en el Congreso, en calidad de órgano supremo independiente.

El seguimiento y la evaluación deben establecerse a escala mundial, regional y nacional. En el ámbito mundial estos procesos deben ser supervisados por el Comité de gestión de la Junta. En el caso de los proyectos que funcionan a escala regional, deben ser supervisados por comités directivos de los proyectos, con la participación de los organismos pertinentes, que presentan los resultados al Comité de gestión de la Junta. A escala nacional, el proceso de seguimiento y evaluación debe establecerse en cada caso específico, en función de la participación de departamentos gubernamentales, de los organismos de financiación y de las cuestiones principales que aborda cada proyecto. En cada proyecto debe crearse un comité directivo que trabaje junto con el equipo de ejecución del proyecto. Este comité debe estar conformado por algunos de los siguientes actores, que serán los actores principales de la plataforma de interfaz de usuario a nivel nacional:

- a) funcionarios superiores de los ministerios y organismos participantes;
- b) departamentos de finanzas y de gestión de programas de ayuda internacional del gobierno central;
- c) universidades e instituciones de investigación;
- d) representantes nacionales de los organismos competentes de las Naciones Unidas.

III. CRITERIOS

Las fuentes de información destinadas a la definición del sistema de seguimiento y evaluación son el Plan de ejecución del Marco Mundial para los Servicios Climáticos y los planes de proyectos específicos. El sistema de seguimiento y evaluación debe incluir mediciones cualitativas y cuantitativas y mediciones del éxito, debe describir la forma como se recopilarán y se compartirán las experiencias adquiridas a partir de actividades actuales y anteriores, y debe detectar y gestionar los riesgos.

Criterios para los proyectos

Se proponen los siguientes criterios principales para el seguimiento y la evaluación de los proyectos:

- a) ¿Se han cumplido los plazos e hitos del proyecto, conforme al presupuesto y con la calidad requerida?
- b) ¿Se han establecido operaciones continuadas (a nivel mundial, regional y nacional) que ofrezcan regularmente contribuciones a la generación de productos y servicios a escala regional o nacional?
- c) ¿Se utilizan adecuadamente los productos y servicios (por ejemplo, en relación con las limitaciones y la incertidumbre de la información contenida en ellos)?
- d) ¿Ha aumentado el uso de productos y servicios, y ha mejorado la utilidad de los productos y servicios en la planificación y en la adopción de otras decisiones en las comunidades destinatarias, si así se confirmara mediante encuestas en las comunidades de usuarios?
- e) ¿Se ha evaluado el valor (económico, social, medioambiental) del proyecto, y está siendo este rentable y su ejecución económica eficiente?

- f) ¿Se incorporaron correctamente las experiencias de ejecuciones exitosas en otros lugares u otros ámbitos prioritarios?
- g) Cuando proceda, ¿se han creado asociaciones continuas que puedan contribuir al MMSC?

Criterios para el Marco

Los avances y la eficacia de los objetivos generales del Marco deben supervisarse y evaluarse por medio de la plataforma de interfaz de usuario del MMSC, en particular, el alcance y el ritmo de asimilación de la información climática en las esferas prioritarias por parte de los usuarios. A largo plazo, el éxito de la ejecución del Marco se determinará mediante los factores siguientes:

- a) su reconocimiento por parte de los gobiernos, así como el nivel de apoyo tangible que aquellos le otorguen y el papel central desempeñado en el Marco, la orientación de los programas nacionales hacia el cumplimiento de sus objetivos y la calidad de su naturaleza intergubernamental;
- b) su capacidad para potenciar las contribuciones necesarias mediante alianzas con organismos y programas de las Naciones Unidas, entidades interesadas en representación de los usuarios, gestores de sistemas de observación e información sobre el clima, organizaciones de investigación y desarrollo, incluidas las organizaciones no gubernamentales, e instituciones climáticas regionales y nacionales;
- c) su éxito en términos de una mayor utilización de los servicios climáticos en general, y las repercusiones económicas y sociales de los servicios climáticos prestados bajo sus auspicios en materia de planificación y adopción de otras decisiones en las comunidades destinatarias, si así se confirmara mediante encuestas sistemáticas en las comunidades de usuarios;
- d) el aumento de los datos e información climáticos reunidos, almacenados e intercambiados a escala mundial y regional;
- e) la eficacia en la transformación de los resultados de las investigaciones climáticas en servicios climáticos continuos, si así lo indicara el aumento de la diversidad y la calidad de los servicios disponibles, incluidos el número y los tipos de herramientas de apoyo a las decisiones y la reducción de las incertidumbres asociadas a los principales productos climáticos;
- f) su capacidad para emprender proyectos financiados por organismos de ayuda y otros donantes; y
- g) su capacidad para conseguir los recursos que permitan mantener sus actividades de manera continuada y durante períodos prolongados.

El Plan de ejecución del Marco Mundial para los Servicios Climáticos⁵ describe a grandes rasgos las prestaciones y los objetivos deseados del Marco que deberían utilizarse para el seguimiento y la evaluación del Marco de forma anual.

IV. SEGUIMIENTO

En el proceso de seguimiento, el primer paso es definir los resultados que deben medirse y los parámetros de medición. En caso del MMSC, estos se documentan en el Plan de ejecución. En el caso de los proyectos particulares, deben especificarse claramente en el plan del proyecto específico antes de que este comience. Las personas a cargo de la recopilación eligen los métodos y las herramientas destinados a la reunión de datos (qué, dónde, cuándo, quién y por qué) y los métodos para la verificación, el registro, el cotejo y el análisis de los datos (qué, dónde, cuándo, quién y por qué). Los datos deben incluir medidas de referencia con las cuales podrán

⁵ Véase la sección 4.3.1 del Plan de ejecución <http://gfcs-climate.org/implementation-plan>

compararse los avances y las repercusiones del proyecto. La información reunida luego se analiza en relación con los datos de referencia y los resultados informados.

Los avances realizados en relación con las prestaciones que contribuyen a la consecución de los resultados principales asociados a los resultados previstos se supervisan periódicamente (en general, cada 3 o 6 meses), con miras a garantizar la pertinencia, la calidad y la rentabilidad. El sistema se basa en actividades que se han planificado y presupuestado para cada prestación.

El Comité de gestión de la Junta Intergubernamental sobre los Servicios Climáticos lleva a cabo el seguimiento de los avances del MMSC. El seguimiento de los avances de los proyectos particulares está a cargo de cada uno de dichos proyectos, que deben estar administrados por una junta del proyecto, y los resultados de dicho seguimiento deben presentarse al Comité de gestión de la Junta que elaborará un informe sobre los avances. Este sistema facilita la elaboración de informes integrales sobre los avances y la comparación de los avances en relación con las prestaciones y los resultados principales y previstos asociados.

V. EXÁMENES E INFORMES

Durante el proyecto y al final de este, es importante realizar exámenes e informes sobre los avances. Deben efectuarse exámenes periódicos (tal vez cada 6 o 12 meses, según proceda en función de la duración del proyecto). Los informes deben comprender, además del análisis de las actividades, un estudio de los avances hacia la consecución de las prestaciones y las repercusiones del proyecto, y deben incluir el marco lógico (véase a continuación). Los exámenes deben realizarse durante el ciclo de vida del proyecto, cuyos plazos dependerán de la complejidad y la duración del proyecto. Es común llevar a cabo un examen a mitad de período para garantizar que se realice el seguimiento y se detecten de forma oportuna los problemas y las opciones para solucionarlos, si es necesario.

Por otra parte, debe elaborarse un informe final destinado a documentar los logros, las prestaciones, los beneficios, los problemas y las experiencias adquiridas. En este informe debe evaluarse la medida en que el proyecto avanzó hacia la consecución de su propósito de acuerdo con las especificaciones del marco lógico, y la forma en que ello ha contribuido a la consecución de los objetivos generales del MMSC. El informe final constituye un documento fundamental para la etapa de evaluación.

Asimismo, es conveniente elaborar estudios de casos para informar sobre los éxitos, los problemas y los avances. Debe concebirse un plan de comunicación que tenga en cuenta todo lo expuesto, a fin de velar por que se transmitan los mensajes fundamentales a las partes interesadas pertinentes que incluyan las repercusiones o beneficios del proyecto y las experiencias adquiridas.

VI. EVALUACIÓN

El Congreso Meteorológico Mundial debe supervisar la evaluación del Marco Mundial para los Servicios Climáticos. El Comité de gestión de la Junta Intergubernamental sobre los Servicios Climáticos debe llevar a cabo una autoevaluación después de cada reunión para abordar los asuntos pertinentes, la eficacia, la eficiencia y la continuidad de las prestaciones y los resultados previstos.

A nivel de los proyectos, cada proyecto debe evaluarse una vez finalizado para analizar qué sucedió y por qué, y para ofrecer experiencias que puedan aplicarse en otros lugares. Los proyectos deben evaluarse de forma independiente, a fin de facilitar un examen objetivo y riguroso llevado a cabo por grupos de expertos. Además, deben estudiarse las repercusiones del proyecto con miras a determinar el valor añadido de los servicios climáticos (y el MMSC en su conjunto a

través de varias evaluaciones de proyectos) en relación con las repercusiones sociales y económicas. Se recomienda la participación de los usuarios en la evaluación, en particular para examinar las repercusiones, por ejemplo económicas, de los servicios climáticos.

La evaluación del éxito, las repercusiones y la continuidad de un proyecto durante su ciclo de vida o al poco tiempo tras su finalización puede resultar problemática, dado que es posible que los problemas no se manifiesten de inmediato. No obstante, debe realizarse de todos modos la evaluación al final del proyecto, y es posible que se determine la necesidad de otra evaluación en una fecha posterior.

VII. SEGUIMIENTO DE PROYECTOS CON EL MARCO LÓGICO

Un sistema ampliamente usado (por ejemplo, por los organismos de las Naciones Unidas y organizaciones internacionales de desarrollo) para el seguimiento de los proyectos es el enfoque del marco lógico, respaldado por informes financieros periódicos e informes anuales. El enfoque del marco lógico constituye una metodología para la planificación, la gestión y la evaluación de programas y proyectos. Supone un análisis de las partes interesadas, los problemas, los objetivos, las estrategias y la programación de actividades y recursos.

El marco lógico consiste en un cuadro o matriz que especifica los pasos lógicos necesarios para la ejecución del proyecto (los pasos son **actividades-prestaciones-resultados principales-repercusiones**). El núcleo del marco lógico es el "modelo lógico temporal" que atraviesa la matriz. Esto se expresa a través de una serie de proposiciones conectadas:

- a) si se ejecutan estas actividades y se sostienen estos supuestos, entonces se obtendrán estas prestaciones;
- b) si se obtienen estas prestaciones y se sostienen estos supuestos, entonces se lograrán estos resultados principales (que a veces se denominan propósitos);
- c) si se logran estos resultados principales y se sostienen estos supuestos, entonces se producirán estas repercusiones (que a veces se denominan metas).

El marco lógico debe crearse a medida que se concibe el proyecto, y no posteriormente, con miras a determinar el flujo lógico desde las actividades del proyecto hasta sus repercusiones.

En términos generales, el cuadro o matriz tiene cuatro columnas: los objetivos (lo que se desea lograr), los indicadores (cómo medir los cambios), los medios de verificación (dónde y cómo obtener información) y los supuestos (qué otros elementos deben tenerse en cuenta). Las filas representan los niveles de los objetivos: una fila para las repercusiones, una o más filas para los resultados principales, una o más filas para las prestaciones de cada resultado principal, y una o más filas para las actividades de cada prestación. En su forma más básica tendrá cuatro filas (una repercusión, un resultado principal, una prestación y una actividad). En el anexo figura una plantilla del marco lógico con las definiciones de los términos utilizados.

Con frecuencia, el proyecto por sí solo no puede lograr todos los objetivos previstos. Esos objetivos no incluidos, y otros factores externos, afectan la ejecución y la continuidad a largo plazo del proyecto, pero quedan fuera de su control. Estas condiciones, que deben cumplirse para que el proyecto tenga éxito, se incluyen en los **supuestos**. La probabilidad y la importancia del cumplimiento de estas condiciones deben calcularse como parte de la evaluación de los riesgos asociados al proyecto. Algunas resultarán fundamentales para el éxito del proyecto y otras revestirán una importancia marginal.

Se ha demostrado que el marco lógico de un proyecto constituye una herramienta útil y es, cada vez más, un requisito para el seguimiento de los proyectos. En la actualidad, muchos proyectos informan sus logros regularmente en el formato del marco lógico.

En general, los sistemas de seguimiento se basan en la selección de buenos **indicadores de ejecución** (factores o variables cuantitativos o cualitativos que miden los cambios o ayudan a evaluar la ejecución) para realizar el seguimiento de los avances, demostrar los resultados, detectar los riesgos y adoptar las medidas correctivas destinadas a mejorar las prestaciones (incluida la gestión de riesgos) si es necesario. Los indicadores de ejecución pueden ser mediciones de datos, procesos, prestaciones, resultados principales y repercusiones. Se recomienda la participación de los actores fundamentales en la definición de los indicadores para garantizar que se comprendan sus necesidades y se satisfagan de la mejor manera.

Los indicadores de ejecución deben ser creíbles, más que precisos, y suelen formularse como indicadores específicos, cuantificables, asequibles, pertinentes y de duración determinada.

Los indicadores pueden abarcar una amplia gama de categorías, siempre que se elijan para garantizar que midan los elementos más útiles y pertinentes. Entre algunos ejemplos cabe mencionar los siguientes:

- a) indicadores de contribuciones para medir la cantidad o la calidad de los recursos provistos;
- b) indicadores de prestaciones para medir la cantidad o la calidad de los servicios;
- c) indicadores de resultados principales y repercusiones para medir la cantidad o la calidad de los resultados logrados;
- d) indicadores de riesgos para medir el estado de los factores exógenos determinados como fundamentales; es decir, los supuestos que se plantean sobre las condiciones externas al proyecto;
- e) indicadores de eficacia para mostrar la forma como los resultados obtenidos en un nivel de aplicación se traducen en resultados en el siguiente nivel; la eficiencia de las contribuciones, la eficacia de las prestaciones y la continuidad de las repercusiones;
- f) indicadores de continuidad que representan la persistencia de los beneficios, en particular cuando se terminan los fondos.

Las prestaciones del proyecto deben contener una lista de **resultados concretos** que el proyecto alcanzará en un marco temporal determinado. Para obtener estas prestaciones, el proyecto debe contener **actividades** o tareas.

Además de las prestaciones, en el caso de proyectos con resultados concretos complejos o plazos prolongados (tal vez un año o más), es importante medir y supervisar los logros parciales y significativos hacia la consecución de dichos resultados concretos. Esto se realiza mediante el establecimiento de **hitos**, que generalmente se fijan en fechas importantes a lo largo del proyecto y garantizan que se realice el seguimiento de los avances con vistas a mantenerlo en el curso correcto.

VIII. RECOPIACIÓN DE DATOS

Para que la aplicación del seguimiento y la evaluación sea satisfactoria, es necesario que se recopilen, se organicen y se analicen datos y que estos se comuniquen a las partes interesadas. Algunos datos se recopilan de forma rutinaria como parte del seguimiento habitual de los agentes ejecutores, y otros datos se reúnen periódicamente cuando se requieren. Pueden producirse errores en la recopilación de datos, y la fiabilidad de los datos puede mejorarse utilizando diferentes tipos de métodos de recopilación de datos cualitativos y cuantitativos (véase a continuación), a fin de determinar si coinciden las conclusiones de cada uno.

Los datos cuantitativos miden la cantidad y la frecuencia de un elemento. Los datos cualitativos proporcionan descripciones valiosas del modo en que ocurrió o no algo y los motivos correspondientes.

Debido a las características distintivas de los datos cuantitativos y cualitativos, deben emplearse diferentes métodos y técnicas de recopilación de datos. En general, los datos cuantitativos se reúnen a través de encuestas formales realizadas a grupos (con frecuencia grandes) de personas para obtener el número total necesario para estos tipos de indicadores. Esto suele realizarse por medio de entrevistas personales a las partes interesadas, un entrevistador y cuestionarios. Por otra parte, cuando los indicadores plantean cuestiones sobre el modo y los motivos, deben utilizarse técnicas como la del cambio más significativo, grupos de discusión y otras técnicas y métodos más exhaustivos y descriptivos de recopilación de datos. Entre algunos ejemplos de herramientas que pueden utilizarse, cabe mencionar las encuestas, los cuestionarios, las muestras, las entrevistas, los grupos especializados, las revisiones de documentos, los estudios temáticos, las observaciones y los estudios de casos⁶.

Anexo: 1

⁶ Para obtener más información y ejemplos, véase la sección 8 de http://library.wmo.int/pmb_ged/wmo_1088_es.pdf.

ANEXO

Plantilla del marco lógico y definición de los términos utilizados

Objetivos (lo que se desea lograr)	Indicadores (cómo medir los cambios)	Medios de verificación (dónde/cómo obtener la información)	Supuestos (qué otros elementos deben tenerse en cuenta)
Repercusiones Los resultados a largo plazo que el proyecto aportará hacia su consecución, que pueden deberse a factores externos al proyecto.	Los criterios cuantitativos o cualitativos que proporcionan un medio sencillo y fiable para medir los logros o reflejar los cambios relacionados con las repercusiones.	La forma en que se recopilará la información sobre el indicador (puede incluir quién la recopilará y con qué frecuencia).	Las condiciones externas que están fuera del control directo del proyecto y que podrían restringir las repercusiones en resultados más amplios.
Resultado principal 1 Los resultados principales son los resultados fundamentales que el proyecto procura alcanzar.	Igual que supra, en relación con el resultado principal especificado.	Igual que supra	Las condiciones externas que podrían restringir los resultados principales que dan origen a las repercusiones.
Prestación 1.1 Las prestaciones son los productos, bienes y servicios tangibles y otros resultados inmediatos que promueven el logro de los resultados principales.	Igual que supra, en relación con las prestaciones especificadas.	Igual que supra	Los factores externos que podrían restringir las prestaciones que dan origen al resultado principal.
Agréguese filas adicionales para las prestaciones (Prestación 1.2 etc.) según sea necesario.			
Actividades Las tareas que deben realizarse para obtener las prestaciones. Las actividades pueden incluirse en otro documento a efectos prácticos.	Contribuciones/recursos. Igual que supra, en relación con las actividades especificadas.	Costos y fuentes. Igual que supra	Los factores externos que podrían restringir los avances de las actividades.
Resultado principal 2			
Prestación 2.1, etc.			
Actividades			
Agréguese filas adicionales para resultados principales, prestaciones y actividades, según sea necesario.			

APÉNDICE B: INFORME SOBRE LA MARCHA DE LOS TRABAJOS PARA INFORMACIÓN – NO SE INCLUYE EN EL RESUMEN GENERAL

RESULTADOS DE LA CONFERENCIA SOBRE LA DIMENSIÓN DE GÉNERO DE LOS SERVICIOS METEOROLÓGICOS Y CLIMÁTICOS

1. La Conferencia sobre la dimensión de género de los servicios meteorológicos y climáticos se celebró en Ginebra (Suiza) del 5 al 7 de noviembre de 2014. Bajo el lema "Acceso universal – Empoderamiento de las mujeres", la Conferencia fomentó la sensibilización y destacó las buenas prácticas y medidas concretas para empoderar a la mujer en la producción y el uso de los servicios meteorológicos y climáticos. En la Conferencia también se formularon las medidas deseadas para empoderar a la mujer y al hombre en el acceso a los servicios meteorológicos y climáticos con miras a tomar mejores decisiones en las cuatro esferas prioritarias del Marco Mundial para los Servicios Climáticos (MMSC), a saber: la seguridad alimentaria, la reducción de riesgos de desastre, la gestión de los recursos hídricos y la salud pública. En una sesión especial dedicada a la mujer y sus perspectivas de carrera en el ámbito de la meteorología, la hidrología y la climatología se estudió la forma de atraer a la mujer a la ciencia y de promover el papel de la mujer científica, especialmente la mujer meteoróloga, hidróloga y climatóloga.
2. Entre los participantes en la Conferencia había expertos de los Servicios Meteorológicos e Hidrológicos Nacionales; representantes de organizaciones de las Naciones Unidas, instituciones académicas y la sociedad civil; autoridades y especialistas nacionales; defensores nacionales e internacionales de los derechos de la mujer; y el sector privado.
3. Los gobiernos y las organizaciones de las Naciones Unidas que colaboraron en la organización de la Conferencia prometieron que harían llegar los resultados de la Conferencia a importantes plataformas y procesos internacionales, entre ellos el Marco Mundial para los Servicios Climáticos, el Marco para la reducción del riesgo de desastres después de 2015, la Agenda para el desarrollo después de 2015, la plataforma Beijing+20 sobre igualdad de género y la acción climática futura.
4. La Declaración de la Conferencia acordada por los asociados y participantes de la Conferencia en la sesión de clausura del evento se incluye en el anexo 1.
5. A continuación figuran las cuestiones principales y recomendaciones específicas formuladas por los ponentes y participantes en la Conferencia en el transcurso del evento en cada esfera temática:
 - a) *Reducción de riesgos de desastre:*
 - i. *Cuestiones principales:*
 - poca atención prestada a la competencia y los conocimientos de la mujer en la gestión y mitigación de los riesgos de desastre;
 - sistemas de alerta temprana ineficaces (por ejemplo, avisos inexactos o no utilizados);
 - marcos jurídicos y normativos en materia de género débiles o inaplicados;

- barreras tecnológicas, sociales y económicas que limitan el uso efectivo de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la prestación de servicios meteorológicos y climáticos a la mujer;
- trabajo en actividades aisladas, vínculos y asociaciones débiles entre proveedores (Servicios Meteorológicos e Hidrológicos Nacionales) y usuarios (sectores) de información meteorológica y climática.

ii. Recomendaciones específicas:

- invertir en los Servicios Meteorológicos e Hidrológicos Nacionales (proveedores) para ofrecer mejores servicios que tengan en cuenta las cuestiones de género y ampliar el alcance de las buenas prácticas;
- establecer medidas de acción afirmativa para atraer y seleccionar al personal femenino en las geociencias (planes de estudio, metas, etc.);
- mejorar la capacidad de los sectores de prestación de servicios para el uso de información meteorológica y climática adaptada a fin de que la toma de decisiones esté documentada a todos los niveles (desde las instancias normativas a los miembros de la comunidad);
- fortalecer las asociaciones a través de plataformas de partes interesadas con mecanismos para las cuestiones de género y organizaciones sobre reducción de riesgos de desastre a todos los niveles (sensibilización, uso de promotores, cambio climático después de 2015, marcos de reducción de riesgos de desastre y de los objetivos de desarrollo sostenible, entre otros);
- documentar y difundir estudios de caso sobre conocimientos indígenas utilizados por la mujer para afrontar desastres;
- promover la recopilación y el uso de datos desglosados por género sobre la reducción de riesgos de desastre para documentar el diseño de intervenciones específicas.

b) Salud pública

i. Recomendaciones específicas:

- promover y alentar la investigación interdisciplinaria que vincula el cambio climático, la salud y el género con el fin de elaborar suficiente información para contribuir de manera adecuada a la formulación de políticas;
 - o la elaboración de políticas debe basarse en la investigación;
 - o se dispone de pocas investigaciones que vinculen el cambio climático, la salud y las consideraciones de género con la elaboración de políticas;
 - o no se suele disponer de datos desglosados por género a nivel comunitario;
- realizar investigaciones en el marco de las ciencias sociales y de comportamiento para contribuir a la mejora de los mecanismos de información y comunicación que redundarán, en última instancia, en una mejora de la adopción de decisiones;
 - o entender cómo se utiliza la información sobre el tiempo y el clima;
 - o apreciar mejor cómo evalúan las personas el riesgo;

- obtener predicciones y avisos que tengan en cuenta los impactos y que transmitan comportamientos específicos diseñados para proteger la salud personal y familiar;
- una cuestión compleja: el género y la diversidad son solo dos piezas de este gran rompecabezas;
- concebir estrategias de comunicación que reconozcan posibles obstáculos específicos relacionados con el género para acceder a la información meteorológica y climática, tanto tecnológica como cultural;
 - acceso a las tecnologías de las comunicaciones a menudo influenciado por el género, entre otras consideraciones;
 - atención a las vías de comunicación utilizadas por las mujeres y conocidas por estas;
- promover la toma de conciencia de que la transición a una economía y una sociedad con bajas emisiones de carbono se traducirá en una mejora de la salud pública, en especial de la mujer y el niño;
 - estrecha relación entre el cambio climático y el aumento de los peligros tales como las enfermedades transmitidas por vectores;
 - contaminación atmosférica en espacios cerrados y al aire libre;
 - sistemas de transporte insostenibles;
 - mala nutrición.
- alentar a los SMHN a comprometerse con los profesionales del ámbito sanitario para reunir a expertos en salud, tiempo y clima en cursos de formación conjuntos, asociaciones operativas y otras iniciativas.
 - formar a los profesionales de la salud en el uso de datos sobre el clima;
 - formar a los expertos climáticos en las necesidades del sector de la salud;
 - ubicación conjunta de estaciones de observación climática y centros centinela de salud;
 - involucrar a las mujeres del sector de la salud;
 - trabajar por conducto del sistema de salud automáticamente aportará una perspectiva de género a la transferencia de información;
 - involucrar también a los expertos en sanidad animal cuando proceda.
- alentar a los SMHN a elaborar programas de enseñanza y divulgación prestando especial atención a la educación científica destinada a las mujeres y las niñas;
 - mejorar la comprensión de la ciencia en la comunidad;
 - elaborar programas en colaboración con las escuelas, en particular las escuelas de niñas;
 - garantizar que los programas de formación lleguen a las comunidades rurales y no se centren solamente en las zonas urbanas.

c) *Gestión de recursos hídricos*

i. Cuestiones principales:

- nexo multifacético del clima, el tiempo y el agua;
- obligación de atender las necesidades relacionadas con la diferencia de género;
- sin embargo, no existe ninguna fórmula única aplicable a todas las mujeres de entornos socioeconómicos distintos;
- la mujer tiene poco tiempo y en muchos casos está sobrecargada;
- la información sobre el tiempo y el clima a menudo llega tarde, es difícil de comprender y no satisface las verdaderas necesidades de los usuarios finales;
- además de facilitar información, hay que dar respuestas o proponer medidas;
- existe un vínculo estrecho entre el agua y la paz;
- incorporación de la desigualdad de género en el contexto sociocultural y las expectativas en función del género;
- ello dicta la elección de la carrera de una mujer y el modo de ver la ciencia;
- selección de mujeres en carreras científicas; y
- necesidad de contar con la voz de la mujer a nivel comunitario para la formulación de políticas locales.

ii. Recomendaciones específicas:

- seleccionar intervenciones a todos los niveles, que incluyan desde los niños hasta los adultos pasando por los jóvenes (en todas las capacidades);
- empoderar a quienes están en niveles altos para ganar influencia – Conferencia Ministerial Africana sobre Meteorología (AMCOMET);
- recopilar indicadores desglosados por género – actividades del Programa Mundial de Evaluación de los Recursos Hídricos en el marco de ONU-Agua;
- centrarse en los grupos de mayor riesgo (pobres y desfavorecidos), entender su perspectiva y sus necesidades – labor de extensión de Bangladesh;
- crear asociaciones y mejorar la coordinación entre las diferentes partes interesadas y los distintos proyectos (especialmente los que ya existen);
- divulgar información utilizando los medios de comunicación más adecuados (reuniones personales, televisión, radio, material infográfico, etc.), manteniendo el mensaje breve y sencillo;
- proporcionar información a medida (en idiomas locales) – la que se necesita y la que se recibe;
- incluir los conocimientos indígenas en la comprensión científica – crear confianza;
- las escuelas deberían poder acceder directamente a las instalaciones hídricas y meteorológicas, por ejemplo, estaciones meteorológicas, visitas y charlas sobre carreras;
- debería subrayarse el valor social de las carreras científicas;
- deberían crearse y mantenerse redes de mujeres jóvenes en las profesiones relacionadas con el agua;

- la discriminación positiva en la contratación y los ascensos de candidatos con la misma cualificación es solo el comienzo;
- licencia familiar para madres y padres;
- examinar todas las políticas y los programas utilizando una perspectiva de género.

d) *Agricultura y seguridad alimentaria*

i. *Cuestiones principales:*

- los debates técnicos redundan en un entendimiento mutuo entre hombres y mujeres pero también entre personas que proceden de distintas sociedades y regiones de todo el mundo;
- reconocimiento general de que las mujeres tienen menos acceso del necesario a la información climática y meteorológica y de que hay que hacer un esfuerzo por proporcionar la educación, las tecnologías y las herramientas necesarias para apoyar el empoderamiento de la mujer;
- los servicios climáticos y meteorológicos deberían estudiar la posibilidad de integrar las consideraciones de género en sus planes o proyectos de desarrollo; la perspectiva de género debería ser una consideración de alto nivel;
- necesidad de investigaciones dirigidas a la aplicación (investigación activa);
- existen necesidades especiales que hay que tener en cuenta al transmitir la información climática y meteorológica a los usuarios finales y más específicamente al reconocer actividades concretas llevadas a cabo por la mujer en el ámbito de la agricultura en distintas regiones;
- qué se hace con la información: consenso sobre cómo acceder a la información correcta;
- fomentar la colaboración; no existe ninguna fórmula única aplicable a todos los casos;
- escuchar, localizar y potenciar;
- la información climática y meteorológica debería dejar de utilizar una jerga técnica para transmitir mensajes que puedan entenderse y utilizarse en los idiomas locales y que sean adecuados que los agricultores puedan adoptar decisiones;
- la información facilitada a los agricultores debe combinarse con otras fuentes como modelos de cultivo, cuestiones sobre recursos hídricos y salud, que se proporcionarán como simples productos para adoptar las decisiones que cada agricultor, hombre o mujer, necesite;
- deberían reconocerse las observaciones de los usuarios sobre la calidad o las características de la información climática y meteorológica como un componente importante, en particular en la adaptación al cambio climático;
- deben elaborarse y aplicarse planes específicos para colmar la brecha en materia de educación, acceso a las tecnologías y programas de toma de decisiones para las mujeres en contextos rurales;
- mejor uso de las redes (cooperativas, servicios de extensión agrícola, comunidades, agricultores líderes);

- necesidad de adaptar la información climática y meteorológica de forma simple y atractiva para que no solo llegue a las mujeres sino también a los grupos más vulnerables de las sociedades rurales;
- la tecnología es solo una parte de la solución pero no lo arreglará todo (no es la panacea);
- los SMHN deberían mejorar la cantidad y calidad de información dirigiéndola a los agricultores y a otras comunidades encargadas de la producción de alimentos.

e) *La mujer y sus perspectivas de carrera en el ámbito de la meteorología, la hidrología y la climatología*

i. *Cuestiones principales:*

- posibilidad de que las mujeres y las niñas accedan a la educación a nivel primario, secundario y terciario – muchas causas y medidas globales para hacer frente a la situación, como se indica en el preámbulo del proyecto de declaración de la Conferencia;
- falta de conciencia de las cuestiones de género entre los profesores, lo que puede dar lugar a que accidental o deliberadamente se deje de lado a las niñas en las asignaturas de matemáticas o física;
- falta de visibilidad de las carreras en ciencias físicas en comparación con otras carreras como medicina, derecho, ingeniería, ciencia forense, etc.;
- dificultad para atraer a las mujeres al ámbito de las ciencias físicas con miras a que consideren la posibilidad de estudiar una carrera en el ámbito de la meteorología, la hidrología y la climatología;
- percepciones sociales y estereotipos de la mujer considerada madre, cuidadora principal o proveedora de atención en casa más que funcionaria, gestora y directora;
- estilos de comunicación distintos entre hombres y mujeres que se traducen en posibles problemas de comunicación (la mujer insistente frente al hombre fuerte);
- la infrarrepresentación de la mujer en la ciencia contribuye a la falta de servicios para la mujer que tengan en cuenta los aspectos de género;

ii. *Recomendaciones específicas:*

- integrar los esfuerzos a nivel nacional e internacional en materia de promoción y apoyo a la participación de la mujer en la ciencia a todos los niveles de su carrera;
- mejorar y ampliar las medidas y los objetivos para la integración de la perspectiva de género en la OMM, sus órganos integrantes y las demás organizaciones encargadas de la planificación y celebración de esta Conferencia;
- es necesario pasar a la acción y no limitarnos a hablar;
- aumentar la visibilidad y el atractivo de las carreras en el ámbito de la meteorología, la hidrología y la climatología para hombres y mujeres – destacar la diversidad de las carreras en el ámbito de la meteorología, la hidrología y la climatología, la necesidad de mejorar los salarios y las condiciones en muchos países;

- aumentar la conciencia de las cuestiones de género en la educación de los docentes, en particular los profesores de ciencias;
- fomentar la sensibilidad a las cuestiones de género en los servicios meteorológicos y climáticos – la sensibilidad debe fomentarse inmediatamente, no podemos esperar hasta que se incorporen más mujeres al mundo de la ciencia;
- mejorar y ampliar los programas de tutorías, pasantías y becas destinados a la mujer a escala nacional e internacional;
- elaborar y aplicar programas de formación centrados en el contexto para apoyar servicios que tengan en cuenta los aspectos de género con el fin de satisfacer las necesidades de la mujer en distintos papeles (desde usuarias hasta creadoras) en distintas regiones, culturas y situaciones socioeconómicas;
- buscar y promover modelos de comportamiento para aumentar la visibilidad y el atractivo de las carreras en el ámbito de la meteorología, la hidrología y la climatología;
- publicar y promover las actas de la Conferencia y utilizar el material pertinente cuando se revisen las publicaciones existentes, por ejemplo, un Boletín de la OMM centrado en las cuestiones de género.

Anexo: 1

ANEXO 1

DECLARACIÓN

Conferencia sobre la dimensión de género de los servicios meteorológicos y climáticos 5 a 7 de noviembre de 2014, Ginebra (Suiza)

Texto no editado

Nosotros, los participantes en la Conferencia sobre la dimensión de género de los servicios meteorológicos y climáticos,

Reunidos en Ginebra (Suiza) por invitación de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) y sus asociados⁷, en cumplimiento de nuestros mandatos y responsabilidades respectivos en calidad de partes interesadas, con objeto de examinar los principios de igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer en una amplia gama de esferas, entre ellas, la hidrometeorología, el cambio climático, la reducción de los riesgos de desastre, la salud pública, la gestión de recursos hídricos, y la agricultura y la seguridad alimentaria;

Procuramos contribuir a la consecución de los objetivos más amplios de derechos humanos iguales e inalienables, la paz y la seguridad, la adopción de medidas eficaces contra el cambio climático, la gestión de los riesgos de desastre y el aumento de la resiliencia, la agricultura sostenible y la seguridad alimentaria, el acceso equitativo a la atención de la salud y la mejora del bienestar, la erradicación de la pobreza y una mayor prosperidad común, la justicia ambiental, la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer, para así mejorar las vidas de las mujeres y los hombres, las niñas y los niños;

Recordamos las conclusiones y recomendaciones de la primera Reunión de la OMM sobre la participación de las mujeres en la meteorología y la hidrología, celebrada en Bangkok en 1997, y la segunda Conferencia de la OMM sobre la participación de las mujeres en la meteorología y la hidrología, celebrada en Ginebra en 2003;

Tomamos nota del compromiso recogido en la *Declaración y Plataforma de Acción de Beijing* de empoderar a todas las mujeres para que se logre una igualdad entre mujeres y hombres como requisito necesario y fundamental para conseguir la paz y un desarrollo sostenible centrado en las personas;

Somos conscientes de las decisiones adoptadas en virtud de la *Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático* de crear un nuevo marco sobre el cambio climático que tenga más en cuenta las cuestiones de género;

⁷ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), ONU-Mujeres, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres (UNISDR), Organización Mundial de la Salud (OMS) y Banco Mundial.

Tomamos nota del compromiso recogido en el *Marco de Acción de Hyogo* de integrar una perspectiva de género en todas las políticas, planes y procesos de adopción de decisiones relativos a la gestión de riesgos de desastres;

Tomamos nota también del compromiso de asumir el Reto del Hambre Cero, iniciativa impulsada por el Secretario General de las Naciones Unidas que tiene por objeto erradicar el hambre, la inseguridad alimentaria y la malnutrición en todo el mundo;

Procuramos contribuir a la agenda para el desarrollo sostenible después de 2015, al marco para la reducción del riesgo de desastres después de 2015, al acuerdo de las Naciones Unidas sobre cambio climático para 2015 y a otras medidas relacionadas con el clima que se adoptarán en el futuro, así como a la aplicación acelerada de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing;

Confirmamos que los servicios meteorológicos y climáticos ofrecen un apoyo muy importante a sectores sociales y económicos sensibles al clima, en particular la salud pública, la agricultura y la seguridad alimentaria, el transporte, la energía, la reducción de los riesgos de desastre, la gestión de recursos naturales y la protección del medio ambiente, entre otros;

Tomamos en cuenta el Marco Mundial para los Servicios Climáticos, que tiene por misión permitir una mejor gestión de los riesgos que plantean la variabilidad del clima y el cambio climático, así como de la adaptación al cambio climático, mediante la elaboración y la incorporación de información y predicciones climáticas basadas en conocimientos científicos en la planificación, las políticas y la práctica en los ámbitos mundial, regional y nacional;

Tomamos en cuenta además la conclusión del Foro sobre género y clima de la Tercera Conferencia Mundial sobre el Clima según la cual los *efectos* del tiempo y el clima no son los mismos para los hombres y las mujeres, y **reconocemos** que el acceso a la *información* sobre el tiempo y el clima y su uso varían en función de factores sociales como el sexo, la edad, el origen étnico, la cultura, los ingresos, el acceso a los servicios de telecomunicación, la discapacidad y la ubicación;

Observamos que, gracias a que las mujeres, incluidas las mujeres indígenas, tienen valiosos conocimientos sobre el tiempo y el clima y a que son un poderoso recurso para aumentar la resiliencia nacional y comunitaria, su empoderamiento y representación equilibrada en los procesos de producción y adopción de decisiones pueden mejorar la eficacia de los servicios meteorológicos y climáticos;

Preocupados por el hecho de que las mujeres en los países en desarrollo necesitan particularmente desarrollar su capacidad para acceder a los servicios meteorológicos y climáticos y para usarlos; que los pueblos indígenas, en particular las mujeres indígenas, deben hacer frente con frecuencia a factores de vulnerabilidad al cambio climático diversos y desproporcionados y disponen de un acceso limitado a los servicios climáticos y meteorológicos; y que las mujeres y los hombres de todo estrato social deberían tener acceso en igualdad de condiciones a los servicios de información meteorológica y climática disponibles y tener control sobre ellos;

Nos proponemos promover el análisis sobre la dimensión de género de los servicios meteorológicos y climáticos para que puedan ofrecerse productos a medida, que faciliten la adopción de decisiones de inversión efectivas, el análisis de riesgos, las actividades de planificación y la elaboración de programas, proyectos y políticas, y así contribuir a la reducción de la pobreza y fomentar el desarrollo sostenible en todos los sectores de la sociedad;

Proponemos **en la presente Declaración** recomendaciones para facilitar la incorporación de los asuntos de género y servicios meteorológicos y climáticos en la labor de los organismos de las Naciones Unidas, la sociedad civil, las autoridades regionales, nacionales y locales, incluida la

gestión de desastres, y el sector privado, y procuraremos continuar afinando estas recomendaciones en el marco de nuestras actividades en curso;

Nosotros, los participantes en la Conferencia, **hacemos un llamamiento** a todos los asociados del ámbito internacional, regional, nacional y comunitario con el fin de que adopten las medidas necesarias para:

1. **Mejorar la comprensión de los efectos concretos de los fenómenos meteorológicos y climáticos en función del género y de la dimensión de género** de los servicios meteorológicos y climáticos en el ámbito de la reducción de los riesgos de desastre, la gestión de los recursos hídricos, la salud pública, y la agricultura y la seguridad alimentaria mediante una mayor investigación, divulgación y formación, en particular a través de la recopilación y el uso sistemáticos **de datos desglosados por sexo y edad**, de la realización de **análisis de las cuestiones de género**, y de la elaboración y utilización de indicadores que tengan en cuenta las cuestiones de género con el fin de supervisar el acceso a los servicios y su utilización;
2. **Preparar estrategias y estructuras destinadas a aumentar la participación de las mujeres**, así como de los hombres, en la elaboración y divulgación de servicios meteorológicos y climáticos que tengan en cuenta las cuestiones de género, entre otras cosas promoviendo los conocimientos y las capacidades de las mujeres;
3. **Elaborar y divulgar servicios meteorológicos y climáticos que tengan en cuenta las cuestiones de género**, asegurando la participación activa de los proveedores de servicios y de las autoridades competentes, así como de las partes interesadas, tanto mujeres como hombres, de sectores sensibles al clima, en una escala, formato y lenguaje que sean comprensibles y eficaces para los usuarios de ambos sexos, particularmente en el ámbito de los sistemas de alerta temprana, trabajando en estrecha colaboración con los sectores sensibles al clima y proporcionando a las mujeres servicios meteorológicos y climáticos específicos, según sea necesario;
4. **Fortalecer la capacidad de las mujeres y de los hombres en los sectores sensibles al clima**, en cuanto proveedores de servicios, autoridades competentes y usuarios finales, con el fin de contribuir a la elaboración, accesibilidad y utilización eficaces de los servicios meteorológicos y climáticos a través de la **enseñanza en las esferas técnica y comunicativa y de la formación y el desarrollo profesional**, en especial la formación en cuestiones de género;
5. **Incrementar las inversiones** en servicios meteorológicos y climáticos **basados en el género** con el fin de reducir las diferencias por motivos de género en ese ámbito, proporcionando servicios con una perspectiva de género de mejor calidad y fomentando que las mujeres tengan más voz y posibilidades de acción con respecto a esos servicios;
6. **Ampliar la participación de la mujer en los campos de la ciencia, la tecnología, la ingeniería y la matemática**, particularmente en la meteorología y la hidrología, a través de la elaboración y aplicación de estrategias de igualdad entre los géneros en las instituciones docentes, así como de la contratación, la retención y el ascenso

de las mujeres en los Servicios Meteorológicos e Hidrológicos Nacionales (SMHN), la Organización Meteorológica Mundial, y otros asociados y partes interesadas; y

7. **Aumentar la colaboración e integración** de los programas e iniciativas entre la Organización Meteorológica Mundial, las principales organizaciones de las Naciones Unidas, y los actores regionales, nacionales (con un papel fundamental para los SMHN) y locales, a fin de permitir la integración sistemática de la información meteorológica y climática con perspectiva de género en las actividades, redes, programas y planes de las partes interesadas, los gobiernos locales y nacionales, y las comisiones regionales, así como en el marco de organizaciones y conferencias internacionales;

Así pues, nosotros, los participantes en la Conferencia:

Nos comprometemos a aplicar estas recomendaciones en nuestras instituciones y redes;

Invitamos a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), ONU-Mujeres, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres, la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Meteorológica Mundial (OMM), y a sus asociados, así como a otros organismos y programas de las Naciones Unidas, a que tomen medidas para poner en práctica estas recomendaciones; entre esas medidas habría que incluir la elaboración de objetivos específicos, así como políticas, directrices operativas, y seguimiento y evaluación, según proceda, para que puedan realizarse y medirse los progresos logrados en la aplicación de estas recomendaciones;

Invitamos a la Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres a que señale la Declaración de la Conferencia sobre la dimensión de género de los servicios meteorológicos y climáticos a la atención de los participantes en la Tercera Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre la Reducción del Riesgo de Desastres, que tendrá lugar en Sendai (Japón), en particular durante la mesa redonda ministerial sobre la movilización del liderazgo de la mujer en la reducción del riesgo de desastres;

Invitamos a la Directora Ejecutiva de ONU-Mujeres a que señale la Declaración de la Conferencia sobre la dimensión de género de los servicios meteorológicos y climáticos a la atención de los participantes en el 59º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer;

Invitamos a la Secretaria Ejecutiva de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) a que señale la Declaración de la Conferencia sobre la dimensión de género de los servicios meteorológicos y climáticos a la atención de los participantes en el 20º período de sesiones de la Conferencia de las Partes (CP 20) en la CMNUCC, que se celebrará en Lima (Perú); e

Invitamos al Secretario General de la Organización Meteorológica Mundial a que señale el informe y la Declaración de la Conferencia sobre la dimensión de género de los servicios meteorológicos y climáticos a la atención de los órganos integrantes de la OMM, la Junta Intergubernamental sobre los Servicios Climáticos y el Decimoséptimo Congreso Meteorológico

Mundial, así como a las organizaciones de las Naciones Unidas y otras organizaciones pertinentes.

APÉNDICE B: INFORMACIÓN GENERAL – NO SE INCLUYE EN EL RESUMEN GENERAL

Elección del presidente y vicepresidente

1. El Congreso, al aprobar la Resolución 2 (Cg-Ext. (2012)) — Establecimiento de la Junta Intergubernamental sobre los Servicios Climáticos, incluido su mandato, decidió lo siguiente: “En reunión ordinaria, la Junta elegirá a su presidente y vicepresidente de entre los miembros de la Junta, que representarán a los Miembros con derecho de voto, teniendo en cuenta el principio de distribución geográfica equitativa y prestando especial atención al equilibrio entre países desarrollados y en desarrollo, así como al equilibrio de género. El mandato del presidente y vicepresidente de la Junta durará hasta el final de la reunión ordinaria siguiente”.
2. De conformidad con la Regla 11 del Reglamento Interno de la Junta, se aplicará *mutatis mutandis* la Regla 84 del Reglamento General al establecimiento de una lista de candidatos para los cargos de presidente y vicepresidente.
3. De conformidad con la Regla 11 del Reglamento Interno de la Junta, se aplicará *mutatis mutandis* la Regla 84 del Reglamento General al elegir al presidente y el vicepresidente de la Junta (cf. documento INF. 6 sobre los procedimientos de votación).

Elección de miembros del Comité de gestión

4. En el anexo a la Resolución 1 (JISC-1) se afirma que:

II. Composición

3. La composición del Comité de gestión se limitará a los miembros principales de la JISC designados por los Miembros de la OMM, atendiendo debidamente a una distribución geográfica equitativa, al equilibrio de género y a los conocimientos técnicos necesarios, y se decidirá en cada reunión ordinaria de la Junta.
4. Inicialmente el Comité de gestión estará integrado por 28 miembros, entre ellos el presidente y el vicepresidente, o los vicepresidentes, y se observará el siguiente reparto entre las asociaciones regionales: Región I (África): 6; Región II (Asia): 5; Región III (América del Sur): 3; Región IV (América del Norte, América Central y el Caribe): 4; Región V (Suroeste del Pacífico): 4; y Región VI (Europa): 6.
5. La composición del Comité de gestión se regirá por los siguientes principios:
 - a) la Junta decidirá acerca de la selección de los miembros del Comité de gestión, a excepción del presidente y el vicepresidente, o los vicepresidentes, en función de una propuesta presentada por su presidente, que se deberá aprobar por consenso;
 - b) si un miembro del Comité de gestión cesa en su función de miembro principal de la Junta en cualquier momento del período entre reuniones, será reemplazado como miembro principal de la Junta en ese Comité por su sustituto;
 - c) si un miembro principal no puede asistir a una reunión del Comité de gestión, podrá ser representado por un suplente nombrado por el mismo Miembro de la OMM que lo haya designado;

- d) la Junta determinará, tras un examen previo, el número de miembros del Comité de gestión y aprobará su composición en cada una de sus reuniones ordinarias;
 - e) el presidente invitará a las asociaciones regionales a que propongan cambios de los miembros que representan a su Región en el Comité de gestión.
-

APÉNDICE B: INFORME SOBRE LA MARCHA DE LOS TRABAJOS PARA INFORMACIÓN – NO SE INCLUYE EN EL RESUMEN GENERAL

EXAMEN DE LAS RECOMENDACIONES AL DECIMOSÉPTIMO CONGRESO METEOROLÓGICO MUNDIAL

Referencias:

1. Informe de la reunión extraordinaria del Congreso Meteorológico Mundial (2012) – Anexo 1 a la Resolución 2 (Cg-Ext.(2012)):
http://library.wmo.int/pmb_ged/wmo_1102_es-p1.pdf
2. Documentos Fundamentales de la Organización Meteorológica Mundial N° 1 (edición de 2012), que incluyen el Convenio y el Reglamento General de la OMM:
http://library.wmo.int/pmb_ged/wmo_15-2012_es.pdf
1. La Junta Intergubernamental sobre los Servicios Climáticos (JISC) recordará que el Congreso Meteorológico Mundial, en su reunión extraordinaria de 2012, aprobó la Resolución 2 (Cg-Ext.(2012)), en cuyo anexo 1 se define el mandato de la Junta Intergubernamental sobre los Servicios Climáticos;

Frecuencia de las reuniones ordinarias de la Junta Intergubernamental sobre los Servicios Climáticos

2. En lo relativo a las reuniones, el Congreso decidió lo siguiente:

V. Reuniones

9. Las reuniones ordinarias de la Junta generalmente tendrán lugar a intervalos no superiores a cuatro años y teniendo en cuenta la rendición de cuentas al Congreso. La Junta podrá tomar la decisión de convocar una reunión extraordinaria para examinar las cuestiones objeto de tal convocatoria.

10. La Junta determinará la fecha y el lugar de cada una de sus reuniones. Cuando se reciba una invitación para celebrar una reunión de la Junta en otro lugar que no sea la Secretaría de la OMM, la invitación se considerará de conformidad con las Reglas 18 y 188 del Reglamento General (edición de 2011) de la OMM, atendiendo debidamente al costo asociado.

Mandato de los órganos subsidiarios de la Junta Intergubernamental sobre los Servicios Climáticos

3. En lo relativo al establecimiento de los órganos subsidiarios de la JISC, el Congreso decidió lo siguiente:

3. La Junta establecerá sus órganos subsidiarios con el fin de abordar, en particular, la creación de capacidad, y definirá su mandato, designará a sus presidentes y seleccionará los integrantes de los órganos subsidiarios de entre los expertos que designen los Miembros de la OMM, atendiendo debidamente al principio de representación geográfica equitativa y de equilibrio de género.

4. El Comité de gestión de la JISC, considerando la experiencia adquirida hasta la fecha en la ejecución del MMSC, particularmente en cuanto a su mecanismo de gobernanza, formuló las siguientes recomendaciones al Congreso para que las examinase durante su decimoséptima reunión:

- Debían definirse claramente los criterios de composición y las funciones de los miembros de otras subestructuras de la JISC que se estableciesen a través de resoluciones de la Junta, e incluirse en su mandato los resultados previstos.

Reuniones del Comité de gestión

5. En lo relativo al Comité de gestión de la JISC, el Congreso decidió lo siguiente:

4. En su primera reunión, la Junta establecerá un Comité de gestión que llevará a efecto las decisiones y peticiones de la Junta formuladas durante el período entre reuniones. El Comité de gestión estará integrado por el presidente, el vicepresidente y los representantes de los Miembros de cada asociación regional de la OMM y, al definir esa composición, se velará por una representación geográfica equitativa y se prestará especial atención al equilibrio de género.

6. El Comité de gestión de la JISC, considerando la experiencia adquirida hasta la fecha en la ejecución del MMSC, particularmente en cuanto a su mecanismo de gobernanza, formuló las siguientes recomendaciones al Congreso para que las examinase durante su decimoséptima reunión:

- El Comité de gestión debería reunirse una vez al año con el fin de proporcionar asesoramiento, supervisión y gestión con respecto a la ejecución del Marco Mundial para los Servicios Climáticos (MMSC) durante el período entre reuniones.

7. Quizás la JISC desee dar instrucciones a su presidente acerca de todas estas cuestiones o invitar al Secretario General a que presente recomendaciones apropiadas al Decimoséptimo Congreso para su examen con miras a enmendar la Resolución 2 (Cg-Ext.(2012)), en particular mediante la actualización de sus anexos.

Comisiones técnicas de la Organización Meteorológica Mundial

8. Además, el Comité de gestión de la JISC invitó al Secretario General a facilitar un análisis de las formas mediante las cuales las partes interesadas y los asociados del Marco Mundial para los Servicios Climáticos (MMSC) con capacidad técnica podrían desempeñar una función decisoria en las deliberaciones y decisiones relacionadas con el MMSC de las comisiones técnicas de la OMM pertinentes, realizándose enmiendas conexas al Reglamento General de la OMM según correspondiera.

9. En el Artículo 4 del Convenio de la OMM se estipula que las comisiones técnicas son órganos integrantes de la OMM y en el Artículo 8 d) que el Congreso las establece de acuerdo con las disposiciones del Artículo 19 (cf. véase más adelante), determina sus mandatos, coordina sus actividades y examina sus recomendaciones.

10. En el Artículo 19 del Convenio de la OMM se establece lo siguiente:

Comisiones técnicas

ARTÍCULO 19

- a) *El Congreso podrá establecer comisiones compuestas de expertos técnicos que se encarguen de estudiar toda cuestión que sea competencia de la Organización y de presentar al Congreso y al Consejo Ejecutivo recomendaciones al respecto;*
- b) *los Miembros de la Organización tendrán derecho a estar representados en las comisiones técnicas;*
- c) *cada comisión técnica elegirá a su presidente y a su vicepresidente;*
- d) *los presidentes de las comisiones técnicas podrán participar sin derecho de voto en las reuniones del Congreso y del Consejo Ejecutivo.*

11. En las Reglas 180 a 195 del Reglamento General de la OMM, dedicadas a las comisiones técnicas, se hacen aclaraciones sobre los miembros, en particular en las Reglas 183 y 184, que disponen lo siguiente:

Miembros

Regla 183

Los miembros de cada comisión serán expertos técnicos en el ámbito de competencia de la comisión y serán designados por los Miembros. Un Miembro podrá designar a tantos expertos como juzgue necesario para que formen parte de la comisión.

Regla 184

Cuando la comisión lo juzgue conveniente, se podrá invitar a otros expertos técnicos de la misma especialidad para que participen en sus labores en calidad de miembros asociados hasta el final de la reunión siguiente. La invitación a uno de esos expertos deberá ser aprobada por la mayoría de los miembros de la comisión. La comisión no tomará en consideración ninguna propuesta de invitar a un experto sin la aprobación previa del Representante Permanente correspondiente. Un miembro asociado tendrá los mismos derechos que un miembro, pero no podrá votar.

12. De lo anterior cabe inferir que las partes interesadas y los asociados nacionales del MMSC con capacidad técnica pueden participar en las labores de las comisiones técnicas pertinentes en calidad de expertos designados o de miembros asociados. De hecho, muchos Miembros, por conducto de sus Representantes Permanentes, han elegido a esos expertos nacionales de entre personas no pertenecientes a los Servicios Meteorológicos e Hidrológicos Nacionales (SMHN) para participar en las labores de las comisiones. No obstante, la opción de recurrir a miembros asociados nunca ha sido muy utilizada y ha caído en desuso. Debe clarificarse que la condición de miembro asociado es diferente de la de observador ya que estos últimos solo pueden participar en las reuniones y únicamente en relación con puntos del orden del día en los que tengan intereses y por invitación y a discreción del presidente de la comisión técnica pertinente.

13. Otras entidades, tales como las instituciones internacionales e intergubernamentales regionales o mundiales, pueden ser invitadas a asistir a las comisiones técnicas como observadoras conforme a lo que decida el presidente de la comisión técnica en cuestión. En principio, tales entidades deben tener algún tipo de vínculo con la OMM o, al menos, con uno de sus Miembros, aunque no necesariamente con arreglo a disposiciones contractuales, tales como una carta de acuerdo o un memorando de entendimiento u otro tipo de documento en el que se

establezcan relaciones oficiales. Tal es el caso de todos los asociados del Marco Mundial, que han rellenado la plantilla especial para declarar de qué manera sus actividades están vinculadas con el Marco y apoyan su ejecución.

14. Puesto que ni los observadores ni los miembros asociados tienen derecho de voto, su influencia en la adopción de decisiones se limita a su aportación a los debates técnicos en las reuniones de las comisiones o en los grupos de trabajo, equipos de expertos o similares, según establezca la comisión técnica de que se trate.

15. Para que las partes interesadas y los asociados del Marco Mundial intervengan de forma más directa en la adopción de las decisiones de las comisiones técnicas, pueden plantearse dos opciones:

- Opción 1: Esta opción guardaría relación con los cambios de la Regla 183 y/o 184, o bien permitiendo la designación de expertos por entidades bien definidas o bien otorgando a los expertos asociados el derecho de voto, ateniéndose en ambos casos a condiciones que debería aprobar el Congreso. Por el bien del debate y como ejemplo de esta opción, el Congreso puede decir que solo los miembros del Comité consultivo de asociados pueden beneficiarse de los cambios de esas Reglas;
 - Opción 2: Esta opción se basaría en la creación de órganos técnicos concretos especiales que dependan de las comisiones técnicas y fomenten la adhesión de las partes interesadas y los asociados del Marco Mundial – y, como tales, diferentes de los actuales grupos abiertos de área de programa (GAAP) –, pero cuyas recomendaciones tendrían que ser presentadas al Congreso y el Consejo Ejecutivo, sin derechos de veto ni de cambio de las comisiones técnicas interesadas, pero con observatorios obligatorios de las mismas.
-